
Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

24 DE JULIO DE 1925

*IV Aniversario de la implantación del
Régimen de Retiro obrero obligatorio.*

EL 24 de julio hizo cuatro años que comenzó el régimen legal obligatorio del Retiro obrero. El Instituto Nacional de Previsión y sus veinte Cajas colaboradoras celebran esta fecha proclamando el acuerdo de entregar trescientas cincuenta pesetas, procedentes del fondo de bonificación extraordinaria, que se nutre con el recargo sobre las herencias lejanas, a cada uno de los que fueron afiliados por sus patronos y cumplieron los sesenta y cinco años desde el 24 de julio de 1921 al 31 de diciembre inclusive de 1923.

A esta proclamación se añadió la publicidad de las condiciones y estadística de las inversiones de finalidad social practicadas en forma de préstamos a largo plazo, para los cuales van desembolsados cerca de diez millones de pesetas, destinados, en su casi totalidad, a la construcción de escuelas y de viviendas económicas. Todo esto se detalla en un cartel que se inserta a continuación, y que completaba los cuadros publicados en el Anexo I de la Gaceta de Madrid del día 16 de julio último.

Del resultado del régimen legal de previsión da idea el haberse podido afirmar, a comienzos de este año, que de cada diez personas que viven en territorio español, hombres y mujeres, niños o adultos, nacionales o extranjeros, una está asegurada en el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras.

Reproducimos los datos que se consignan en el aludido cartel.

Los beneficios inmediatos del retiro obrero.

Cómo está garantizada la capitalización.

El sistema técnico del Seguro para la vejez que se practica en el régimen del retiro obrero obligatorio supone la custodia y fructificación de las cuotas obligatorias de los patronos, de las por ahora voluntarias del obrero y de las bonificaciones del Estado, para que, con esa capitalización, pueda darse la renta al asegurado en los años de retiro.

Por lo tanto, la primera preocupación del Instituto Nacional de Previsión y de sus Cajas colaboradoras tiene que ser el guardar ese capital de modo que no sufra ninguna merma y de manera que dé un interés seguro y suficiente. Estos fines se logran cumplidamente, pues según se acaba de comprobar en el tercer balance técnico quinquenal, examinado por la Comisión revisora nombrada por el Gobierno, la cartera de la Previsión es lo que se llama una cartera bien saneada, y en cuanto a los intereses, se ha logrado siempre que sean mayores de los que exigen las tarifas, produciendo una diferencia que, como todos los sobrantes que hay en nuestro régimen, se destina exclusivamente a aumentar los medios de favorecer a los obreros asegurados.

Las inversiones de finalidad social.

Pero aunque están bien aseguradas las primarias condiciones de seguridad y rendimiento de los capitales, éstos van teniendo tal importancia, que no sería prudente invertirlos sólo en valores del Estado, en cédulas hipotecarias y en obligaciones industriales de las que ofrecen mejores garantías. Además, con estas inversio-

nes no atenderíamos a nuestro afán de que el régimen del retiro obrero obligatorio produzca inmediatos beneficios al pueblo.

Para lograr esto, el Instituto y sus Cajas colaboradoras han comenzado a hacer inversiones financieras de finalidad social, así llamadas porque tienen las garantías y rendimiento de los valores públicos e industriales, y, al mismo tiempo, logran producir un inmediato beneficio a la sociedad.

Garantías de estas inversiones.

Se practican estas inversiones haciendo préstamos a los Ayuntamientos y a otras entidades legalmente constituidas con la garantía de la pignoración de valores, como las láminas de Propios de los Municipios, o con la hipoteca de fincas, como en los préstamos a las Cooperativas de Casas baratas. En los préstamos a los Ayuntamientos se utilizan también los arbitrios municipales, para garantía del capital prestado, y más frecuentemente, para asegurar el pago de los plazos convenidos; y, en algunos casos, las anteriores garantías se aumentan con la responsabilidad solidaria de una selección de vecinos, buscada para que cuiden de que el Ayuntamiento no descuide nunca el puntual y espontáneo cumplimiento de las obligaciones que suponen estos préstamos.

Tramitación.

Como el Instituto tiene descentralizadas sus funciones en veinte Cajas regionales, está llamado a atender directamente sólo a las peticiones de Madrid y su provincia. Todas las demás deben hacerse ante la correspondiente Caja colaboradora. Aunque así sea, el Instituto presta sus servicios técnicos en cualquier sitio de España que la Caja de aquel territorio los crea precisos, y ayuda con sus fondos, tomando a su cargo, si se solicita, parte de cada uno de los préstamos que se interesen de las Cajas.

Para facilitar estas operaciones, el Instituto y las Cajas entregan toda la modelación necesaria y ofrecen los servicios de sus Asesorías jurídica y financiera.

Amortización.

No pueden hacerse todavía préstamos a bajo interés, pues sería en detrimento de los obreros; pero el interés moderado que hay que exigir resulta mejorado por las exenciones y por el largo plazo. Es muy frecuente el de veinte años, en cuyo caso rige el siguiente cuadro para amortización y pago de intereses:

TABLA DE AMORTIZACIONES

Canon anual que corresponde por cada 100 pesetas del préstamo que soliciten, según el número de años (o período de amortización) que se fije para su reembolso.

Período de amortización.	Canon anual.	Período de amortización.	Canon anual.	Período de amortización.	Canon anual.	Período de amortización.	Canon anual.
Años.	Pesetas.	Años.	Pesetas.	Años.	Pesetas.	Años.	Pesetas.
2	53,78048	7	17,28198	12	11,28254	17	8,86991
3	36,72085	8	15,47218	13	10,64557	18	8,55462
4	28,20118	9	14,06900	14	10,10239	19	8,27450
5	23,09748	10	12,95045	15	9,63422	20	8,02425
6	19,70174	11	12,03888	16	9,22699		

Las estadísticas que van a continuación dan plena publicidad a lo hecho hasta el día 24 de julio de 1925, y dan idea de lo que pueden ser, en volumen y en orientaciones, estas inversiones.

financieras de finalidad social de los fondos de la Previsión popular.

Al darles esta publicidad en el cuarto aniversario de la implantación del régimen de Retiro obrero obligatorio, hacemos patentes los beneficios inmediatos que este régimen produce al pueblo.

Resumen de las inversiones de finalidad social en for

ENTIDADES	IMPORTE DE LOS PRÉSTAMOS		
	For- malizados.	Acordados con- ceder.	En tramita
Instituto Nacional de Previsión.....	287.950,34	»	1.184.500
Caja de Previsión Social Alavesa	»	»	150.000
Idem de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía occidental.....	»	1.155.893,27	»
Idem Regional de Previsión Social de An- dalucía oriental.....	7.000	131.250	826.800
Idem de Previsión Social de Aragón.....	538.125	180.000	808.000
Idem Asturiana de Previsión Social.....	»	106.000	25.000
Idem de Previsión Social de las Islas Ca- narias.....	130.000	»	200.000
Idem de id. de Castilla la Nueva.....	»	»	»
Idem de id. de Castilla la Vieja.....	»	»	152.000
Idem de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares.....	3.236.636,73	707.000	»
Idem Extremeña de Previsión Social.....	»	42.433,95	927.990
Idem Regional Gallega de Previsión So- cial.....	»	»	270.000
Idem de Ahorros Provincial de Guipúz- coa.....	»	»	»
Idem Provincial Leonesa de Previsión...	»	»	10.000
Idem Regional Murciana-Albacetense de Previsión Social.....	»	»	140.000
Idem Navarra de Pensiones.....	209.000	»	»
Idem de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora.....	1.294.043,10	»	2.360.000
Idem Colaboradora Provincial Autónoma de Santander.....	16.000	490.000	»
Idem de Previsión Social del Reino de Valencia.....	388.000	»	»
Idem de id. de Valladolid-Palencia.....	»	»	»
Idem de Ahorros Vizcaina.....	3.764.645,26	»	»
Idem de id. (Sección de Ahorro).....	2.832.541,36	»	»
TOTALES.....	12.703.941,79	2.812.577,22	6.990.000

préstamo a largo plazo, al 5 por 100 de interés.

INVERSIÓN	OBRAS			Participación del Instituto en los préstamos. — Pesetas.
	En proyecto.	En construcción.	Terminadas.	
Escuelas.....	18	1	»	1.472.450,34
Casas baratas.....	1	»	»	»
Escuelas.....	10	2	»	»
Urbanismo y casas baratas.....	19	»	1	»
Urbanismo, casas baratas, aguas, etc.....	17	5	2	340.000
Urbanismo y casas baratas.....	2	1	»	»
Urbanismo id.....	2	3	»	»
Escuelas.....	»	»	»	»
Escuelas.....	2	»	»	114 000
Urbanismo, casas baratas, cooperación, etc..	3	5	15	»
Escuelas.....	15	»	»	»
Urbanismo.....	3	»	»	»
»	»	»	»	»
Escuelas.....	1	»	»	»
Urbanismo.....	2	»	»	130.500
Urbanismo, casas baratas, aguas, etc.....	»	5	»	»
Urbanismo, aguas, cementerios, etc.....	49	22	3	»
Urbanismo, casas baratas y otros fines.....	2	3	»	»
Urbanismo y casas baratas.....	1	2	2	16.000
»	»	»	»	»
Escuelas y casas baratas, etc.....	»	11	14	»
Casas baratas y obras municipales....	»	4	17	»
	147	64	54	2.072.950,34

Detalle de las inversiones

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. — Pesetas.	Inversión del préstamo.	Estado actual del expediente.
Instituto Nacional de Previsión.			
Ayuntamiento de Cenicientos (Madrid).....	78 000	Escuelas.....	En tramitación.
Idem de Majadahonda (id.)	40.000	Idem.....	Idem.....
Idem de San Lorenzo del Escorial (id.).....	200.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Vallecas (id.).....	175.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Campo de Criptana (Ciudad Real).....	60.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Cuenca.....	202.950,34	Idem.....	Convenio firmado
Idem de Saúca (Guadalajara) ..	12.000	Idem.....	En tramitación
Idem de Yélamos de Arriba (id.)	4.000	Idem.....	Entregada la propiedad.....
Idem de Alcaudete de la Jara (Toledo).....	65.000	Idem.....	Convenio firmado
Idem de Tobarra (Albacete)....	125.000	Idem.....	En tramitación
Idem de Ojós (Murcia).....	20.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Tricio (Logroño).....	12.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Cuéllar (Segovia).....	140.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Liria (Valencia).....	32.000	Idem.....	Convenio firmado
Idem de Tordehumos (Valladolid).....	35.000	Idem.....	En tramitación
Idem de Almudébar (Zaragoza).	80.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Caspe (id.).....	250.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Zaragoza.....	300.000	Idem.....	Idem.....
Caja de Previsión Social Alavesa.			
Junta Provincial Antituberculosa, Vitoria.....	150.000	Casas baratas.	Acordada la concesión.....
Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía occidental.			
Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)	100.000	Escuelas.....	Acordada la concesión.....

tes de finalidad social.

Estado de la obra.	Plazos de reembolso.	Tipo de interés.	GARANTÍAS	Participación del Instituto. — Pesetas.
comenzada....	20 años	5 por 100...	Láminas e inmuebles.	78.000
dem.....	20 idem	Idem.....	Idem id.....	40.000
dem.....	25 idem....	Idem.....	Finca rústica.....	200.000
dem.....	20 idem....	Idem.....	Láminas, arbitrios e inmuebles.....	175.000
dem.....	20 idem....	Idem.....	Idem de la Deuda pú- blica.....	60.000
dem.....	20 idem....	Idem.....	Idem y arbitrios.....	202.950,34
dem.....	6 idem....	Idem.....	Idem de la Deuda pú- blica.....	12.000
ejecución....	10 idem....	Idem.....	Idem id.....	4.000
comenzada....	27 idem....	Idem.....	Idem id.....	65.000
dem.....	20 idem....	Idem.....	Idem id.....	112.500
dem.....	20 idem....	Idem.....	Arbitrios.....	18.000
dem.....	20 idem....	Idem.....	Fincas rústicas.....	9.000
dem.....	20 idem....	Idem.....	Láminas de la Deuda pública.....	105.000
dem.....	20 idem....	Idem.....	Idem y arbitrios.....	16.000
dem.....	4 idem....	Idem.....	Idem de la Deuda pú- blica.....	35.000
dem.....	20 idem....	Idem.....	Idem id.....	40.000
dem.....	20 idem....	Idem.....	Idem id.....	150.000
dem.....	20 idem....	Idem.....	Idem y obligaciones..	150.000
comenzada....	>	4 por 100...	Hipotecaria del terre- no y edificaciones que se construyan..	>
onstrucción..	20 años	5 por 100...	Impuesto de bebidas alcohólicas.....	>

ÉNTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. — Pesetas.	Inversión del préstamo.	Estado actual del expediente.
Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).....	100.000	Escuelas.....	Acordada la comisión.....
Idem de Villanueva del Rey (id.) Idem de Arroyomolinos de León (Huelva).....	125.000 150.000	Idem..... Idem.....	Idem..... Idem.....
Idem de Bollullos del Condado (idem).....	95.893,27	Idem.....	Idem.....
Idem de Cortegana (id.).....	125.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Hinojos (id.).....	125.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Huelva.....	150.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Zufre (Huelva).....	30.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Carmona (Sevilla)....	75.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Huévar (id.).....	40.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Pruna (id.).....	40.000	Idem.....	Idem.....
Caja de Previsión Social de Andalucía oriental.			
Ayuntamiento de Almería.....	300.000	Escuelas.....	En tramitación.
Idem de Baza (Granada).....	54.250	Idem.....	Acordada la comisión.....
Idem de Beas de Guadix (id.)..	7.800	Idem.....	En tramitación.
Idem de Cúllar-Baza (id.).....	25.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Gábia la Grande (id.)..	15.000	Idem.....	Acordada la comisión.....
Idem de Guadix (id.).....	200.000	Idem.....	En tramitación.
Idem de Guájtar Faraguit (id.)..	13.000	Idem.....	Acordada la comisión.....
Idem de La Malahá (id.).....	20.000	Idem.....	En tramitación.
Idem de Monachil (id.).....	7.000	Idem.....	Entregada la liquidación.....
Idem id. (ampliación de crédito).....	13.000	Idem.....	Acordada la comisión.....
Idem de Ogijares (Granada) ...	15.000	Idem.....	En tramitación.
Idem de Quéntar (id.).....	15.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Puebla de Don Fadrique (id.).....	10.000	Idem.....	Acordada la comisión.....
Cooperativa de Casas Baratas del Ejército, Armada y Sección civil de Granada.....	»	Casas baratas.	En tramitación.

Estado Actual de la obra.	Plazos de reembolso.	Tipo de interés.	GARANTÍAS	Participación del Instituto. — Pesetas.
No comenzada...	10 idem	5 por 100...	Láminas de la Deuda pública.....	»
Idem.....	19 idem	Idem.....	Idem y dehesa boyal.	»
En construcción ..	20 idem	Idem.....	Idem y arbitrio de edificación.....	»
No comenzada....	20 idem	Idem.....	Láminas.....	»
Idem.....	20 idem	Idem.....	Idem	»
Idem.....	20 idem	Idem.....	Idem y aprovechamiento maderable de montes.....	»
Idem.....	20 idem	Idem.....	Idem y arbitrio de edificación.....	»
En construcción ..	20 idem	Idem.....	Láminas.....	»
No comenzada....	20 idem	Idem.....	Idem de la Deuda pública.....	»
Idem.....	20 idem	Idem.....	Idem id.....	»
Idem.....	20 idem	Idem.....	Arbitrio de pesas y medidas.....	»
No comenzada....	»	5 por 100...	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Láminas y fincas rústicas y urbanas....	»
Idem.....	»	Idem.....	»	»
Idem.....	»	Idem.....	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Láminas y fincas....	»
Idem.....	»	Idem.....	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Láminas y fincas....	»
Idem.....	»	Idem.....	»	»
Terminada.....	»	Idem.....	Láminas.....	»
No comenzada....	»	Idem.....	Idem y fincas	»
Idem.....	»	Idem.....	»	»
Idem.....	»	Idem.....	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Láminas y fincas....	»
Idem.....	»	Idem.....	»	»

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. — <i>Pesetas.</i>	Inversión del préstamo.	Estado actual del expediente
Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén)	100.000	Escuelas.....	En tramitación..
Montizón (id.)	44.000	Idem.....	Idem
Ayuntamiento de Navas de San Juan (id.).....	70.000	Idem.....	Idem
Idem de Campillos (Málaga)...	30.000	Idem.....	Idem
Idem de Jimera de Libar (id.)..	6.000	Idem.....	Acordada la com sión
Idem de Mijas (id.).....	20.000	Idem.....	Idem
Caja de Previsión Social de Aragón.			
Ayuntamiento de Almodóbar (Huesca)	80.000	Escuelas.....	Pendiente de fir
Idem de Estadilla (id.).....	30.000	Aguas	Entregadas 16 pesetas.....
Idem de Azaila (Zaragoza).....	10.000	Escuelas.....	En trámite.....
Idem de Biota (id.).....	30.000	Idem.....	Pendiente de fir
Idem de Calatorao (id.).....	50.000	Idem.....	En trámite.....
Idem de Caspe (id.)	250.000	Idem.....	Pendiente de fir
Idem de Cetina (id.)	130.000	Idem.....	Formalizado...
Idem de Chiprana (id.)	60.000	Riegos, aguas y alumbrado.	Entregadas 53 pesetas.....
Idem de Ejea (id.).....	130.000	Escuelas.....	En trámite.....
Idem de Fayón (id.)	20.000	Idem.....	Pendiente de fir
Idem de Herrera de los Navarros (id.).....	50.000	Idem.....	En trámite.....
Idem de Lécera (id.).....	20.000	Aguas	Entregadas 3.00 setas.....
Idem de Luesia (id.).....	30.000	Escuelas.....	Idem 20.000 id
Idem de Luna (id.)	35.000	Aguas	Formalizado...
Idem de Manchones (id.).....	8.000	Escuelas.....	En trámite.....
Idem de Mequinenza (id.).....	20.000	Idem.....	Entregadas 1 pesetas.....
Idem de Nonaspe (id.).....	10.000	Idem.....	En trámite.....
Idem de Nuez de Ebro (id.)	10.000	Idem.....	Idem
Idem de Quinto (id.).....	90.000	Idem.....	Idem
Varios vecinos de San Juan de Mozarrifar (id.) a instancia del Sindicato de Riegos de Rabal.....	143.125	Reedificación ..	Entregado el t
Ayuntamiento de Tarazona (id.)	150.000	Escuelas	En trámite.....

Estado al de la obra.	Plazos de reembolso.	Tipo de interés.	GARANTÍAS	Participación del Instituto. — Pesetas.
comenzada....	»	5 por 100...	»	»
dem.....	»	Idem.....	»	»
dem.....	»	Idem.....	»	»
dem.....	»	Idem.....	»	»
dem.....	»	Idem.....	Láminas y fincas....	»
dem.....	»	Idem.....	Idem.....	»
proyecto.....	20 años....	5 por 100...	Láminas de la Deuda pública.....	40.000
ejecución.....	10 idem....	Idem.....	Idem id.....	»
proyecto.....	10 idem....	Idem.....	Láminas y arbitrios..	»
dem.....	20 idem....	Idem.....	Arbitrio y fianza per- sonal.....	»
dem.....	10 idem....	Idem.....	Láminas de la Deuda pública.....	»
dem.....	20 idem....	Idem.....	Idem id.....	150.000
reconstrucción..	15 idem....	Idem.....	Idem id.....	»
tramitación... ..	20 idem....	Idem.....	Idem id.....	»
proyecto.....	20 idem....	Idem.....	Idem id. y arbitrios..	»
dem.....	10 idem....	Idem.....	Hipoteca del edificio.	»
dem.....	20 idem....	Idem.....	Láminas de la Deuda pública.....	»
ejecución.....	20 idem....	Idem.....	Idem id.....	»
reconstrucción..	15 idem....	Idem.....	Idem id.....	»
tramitación... ..	10 idem....	Idem.....	Idem id.....	»
proyecto.....	15 idem....	Idem.....	Idem id.....	»
reconstrucción..	12 idem....	Idem.....	Idem id.....	»
proyecto.....	10 idem....	Idem.....	Hipoteca del edificio y arbitrio.....	»
dem.....	10 idem....	Idem.....	Láminas de la Deuda pública.....	»
dem.....	20 idem....	Idem.....	Idem id. y arbitrios..	»
terminada.....	10 idem....	Idem.....	Casas y campos.....	»
proyecto.....	20 idem....	Idem.....	Arbitrios.....	»

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. <i>Pesetas.</i>	Inversión del préstamo.	Estado actual del expediente
Ayuntamiento de Villanueva del Gállego (Zaragoza).....	70.000	Escuelas.....	Entregadas 4 pesetas.....
Idem de Zaragoza.....	300.000	Idem.....	En trámite.....
Sociedad Cooperativa «El Hogar Obrero» (id.).....	160.000	Casas baratas.	Acordada la comisión.....
Caja Asturiana de Previsión Social.			
Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo).....	25.000	Escuelas.....	En tramitación
Cooperativa Obrera Ovetense para la construcción de casas baratas.....	65.000	Casas baratas.	Acordada la comisión.....
Sociedad Cooperativa de Obreros Armeros de Oviedo.....	41.500	Idem.....	Idem.....
Caja de Previsión Social de las Islas Canarias.			
D. Román Morales Rufino, La Laguna (Canarias).....	190.000	Casas baratas.	En tramitación
Instituto de Religiosas de la Pureza de María Santísima, Santa Cruz de Tenerife (id.).....	75.000	Escuelas.....	Convenio firmado
Sociedad Cooperativa de Construcciones de Casas baratas, Santa Cruz de Tenerife (id.)...	50.000	Casas baratas.	Idem.....
Comunidad de Obreros «Los Ocho», Santa Cruz de Tenerife (id.).....	5.000	Idem.....	Entregada la totalidad.....
Asilo de Ancianos, Santa Cruz de Tenerife (id.).....	10.000	Obras en el Asilo.....	En tramitación.

Estado de la obra.	Plazos de reembolso.	Tipo de interés.	GARANTÍAS	Participación del Instituto. — Pesetas.
Limitación...	15 años....	5 por 100...	Hipoteca inmuebles..	»
Proyecto.....	20 idem....	Idem.....	Láminas y obligaciones.....	150.000
Terminada.....	20 idem....	Idem.....	Hipoteca de los edificios.....	»
Comenzada....	20 años....	5 por 100...	Las mismas escuelas.	»
.....	20 idem....	Idem.....	Solares que posee y la prima que obtenga del Estado.....	»
Construcción..	20 idem....	Idem.....	Solares y edificación hecha.....	»
»	20 años....	5 por 100...	Hipoteca de solares y construcciones.....	»
»	5 idem....	Idem.....	Bienes muebles e inmuebles, solar y personal de dos firmas solventes.....	»
»	10 idem....	Idem.....	Hipoteca de finca rústica con casa.....	»
»	3 idem....	Idem.....	Idem de solar y construcciones.....	»
»	10 idem....	Idem.....	La de Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad y D. ^a Cándida de L. Cáceres.....	»

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. — Pesetas.	Inversión del préstamo.	Estado actual del expediente
<p>Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva. Esta Caja se halla actualmente en organización.</p>			
<p>Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja.</p>			
<p>Ayuntamiento de Tricio (Logroño).....</p>	12.000	Escuelas.....	En tramitación.
<p>Idem de Cuéllar (Segovia).....</p>	140.000	Idem.....	Idem.....
<p>Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares.</p>			
<p>Cooperativa de Empleados de Tranvías, Barcelona.....</p>	350.000	Casas baratas.	Entregadas 40 pesetas.....
<p>Idem de Funcionarios públicos, idem.....</p>	470 000	Idem.....	Idem 35.000 id.
<p>Idem Inycosa, id.....</p>	40.000	Idem.....	Idem 20.000 id.
<p>Idem Militar, id.....</p>	131.000	Idem.....	Entregada la totalidad.....
<p>Idem de Periodistas, id.....</p>	350.000	Idem.....	Idem.....
<p>Junta de Damas de la Cruz Roja Española, id.....</p>	125.000	Pabellón hospital.....	Idem.....
<p>Obispado de Barcelona, id.....</p>	50.000	Escuelas.....	Idem.....
<p>Orfeón Graciense, id.....</p>	65.000	Fines culturales.....	Idem.....
<p>Ayuntamiento de Calella, id.....</p>	271.462,27	Escuelas.....	Idem.....
<p>La Paz Social, Calella (id.).....</p>	12.000	Casas baratas.	Idem.....
<p>Idem id. (id.).....</p>	12.000	Ampliación de locales sociales.....	Idem.....
<p>Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat (id.).....</p>	242.500,12	Escuelas.....	Idem.....
<p>Cámara Agrícola de Igualada, Igualada (id.).....</p>	25.000	Terminar fábrica de destilación.....	Idem.....
<p>Sindicato Vitícola Comarcal de Martorell (id.).....</p>	200.000	Fines de cooperación.....	Idem.....

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. — Pesetas.	Inversión del préstamo.	Estado actual del expediente
Sindicato Agrícola de Moja, Mojá (Barcelona).....	25.000	Terminar fábrica de destilación.....	Entregada la totalidad.....
Ayuntamiento de Olot (Barcelona)	500.000	»	Acordada la comisión
Ateneo Sanfeliuense, San Feliu de Llobregat (id.)	25.000	Escuelas.....	Entregada la totalidad
Fomento y Sindicato Agrícola de San Juan Despi, San Juan Despi (id.)	75.000	Fines de cooperación	Idem
Ateneo de San Justo Desvern, San Justo Desvern (id.)	40.000	Escuelas.....	Idem
Sindicat de Vinyaters de Sant Martí de Tous (id.).....	40.000	Ampliación de un edificio...	Idem
Ayuntamiento de Subirats (id.)	4.500	Compra de material	Idem
Idem de Tarrasa (id.).....	200.000	Escuelas.....	Acordada la comisión
«La Constructora de los Amigos», Tarrasa (id.).....	50.000	Casas baratas.	Entregada la totalidad
Ayuntamiento de Vilanova del Camí (id.).....	30.000	Escuelas.....	Idem
Idem de San Juan de las Abadesas (Gerona)	150.000	Idem.....	Entregadas 36 pesetas.....
Idem de Santa Coloma de Farnés (id.)	88.174,34	Idem.....	Entregada la totalidad
Sindicato Agrícola Comarcal del Ampurdán, Vilajuiga (id.)	150.000	Fines de cooperación	Idem
Ayuntamiento de Vilanant (id.)	7.000	»	Acordada la comisión
«Agrupación Agrícola Targarina», Tárrega (Lérida)	65.000	Fines de cooperación	Entregada la totalidad

Estado actual de la obra.	Plazos de reembolso.	Tipo de interés.	GARANTÍAS	Participación del Instituto. — Pesetas:
terminada.....	20 años....	5 por 100...	Edificio social y bodegas.....	»
comenzada....	20 idem....	5 por 100...	»	»
terminadas.....	20 idem....	Idem.....	Edificio social y escuelas.....	»
»	10 idem....	Idem.....	Un edificio.....	»
terminadas.....	15 idem....	Idem.....	Idem y terreno.....	»
ejecución.....	20 idem....	Idem.....	Construcciones y maquinaria.....	»
comenzada....	4 idem....	Idem.....	Título de la Deuda...	»
dem.....	»	Idem.....	»	»
construcción..	20 idem....	Idem.....	10 casas.....	»
dem.....	20 idem....	Idem.....	Terreno, edificio e impuestos.....	»
dem.....	10 idem....	Idem.....	Arbitrios e hipoteca inmueble.....	»
terminada.....	26 idem....	Idem.....	Terrenos.....	»
»	10 idem....	Idem.....	Tierra campa, viña y fábrica.....	»
comenzada....	14 idem....	Idem.....	»	»
»	25 idem....	Idem.....	Un edificio.....	»

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. — <i>Pesetas.</i>	Inversión del préstamo.	Estado actual del expediente
Ayuntamiento de Amposta (Tarragona).....	25.000	Puente metálico	Entregada la totalidad
Sindicato Vitícola de la Comarca de Reus en Cambrils (id.)..	125.000	Terminar la fábrica de destilación	Idem
Sindicato Agrícola de Lloréns del Panadés (id.).....	44.000	Fines de cooperación	Idem
Caja Extremeña de Previsión Social.			
Ayuntamiento de Alcántara (Badajoz).....	130.000	Escuelas.....	En tramitación.
Idem de Aljucén (id.)	40.000	Idem.....	Idem
Idem de Berlanga (id.).....	90.000	Idem.....	Idem
Idem de Cañamero (id.).....	50.000	Idem.....	Idem
Idem de Cordobilla (id.).....	35.000	Idem.....	Idem
Idem de Esparragalejo (id.)...	40.000	Idem.....	Idem
Idem de Granja de Torrehermosa (id.).....	90.000	Idem.....	Idem
Idem de Guadalupe (id.).....	35.000	Idem.....	Idem
Idem de Higuera de Llerena (id.)	40.000	Idem.....	Idem
Idem de Santa Amalia (id.)	80.000	Idem.....	Idem
Idem de Zahinos (id.).....	82.991,72	Idem.....	Idem
Idem de Almoharín (Cáceres) ..	30.000	Idem.....	Idem
Idem de Baños de Montemayor (idem).....	115.000	Idem.....	Idem
Idem de Jarandilla (id.).....	70.000	Idem.....	Idem
Idem de Talabán (id.).....	42.433,95	Idem.....	Acordada la comisión
Caja Regional Gallega de Previsión Social.			
Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra).....	150.000	Escuelas.....	En tramitación.
Idem de Carballo (Coruña)....	100.000	Idem.....	Idem
Idem de Palas de Rey (Lugo) ..	20.000	Idem.....	Idem
Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.			
No ha efectuado inversiones sociales con fondos del retiro obrero; pero sí como Caja de			

Estado al de la obra.	Plazos de reembolso.	Tipo de interés.	GARANTÍAS	Participación del Instituto. — <i>Pesetas.</i>
terminada.....	5 años....	5 por 100...	Renta de pesas y medidas y consumo de carnes.....	»
.....	20 idem....	Idem.....	Edificio social, terrenos y maquinaria..	»
»	20 idem....	Idem.....	Edificio social.....	»
comenzada....	10 años....	5 por 100...	Láminas de la Deuda pública.....	»
D.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
D.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
D.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
D.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
D.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
D.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
D.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
D.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
D.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
D.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
D.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
D.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
D.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
D.....	10 años....	Idem.....	Idem id.....	»
comenzada....	»	5 por 100...	»	»
D.....	»	Idem.....	»	»
D.....	»	Idem.....	»	»

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. — Pesetas.	Inversión del préstamo.	Estado actual del expediente
Aborros ha realizado préstamos a Ayuntamientos para construcción de escuelas y otros fines municipales.			
Caja Provincial Leonesa de Previsión.			
Ayuntamiento de Castrovega de Valmadrigal (León)	10.000	Escuelas.	En tramitación.
Caja Regional Murciana-Albacetense de Previsión.			
Ayuntamiento de Tobarra (Albacete).	125.000	Idem.	Idem.
Idem de Ojós (Murcia).	20.000	Idem.	Idem.
Caja Navarra de Pensiones.			
Cooperativa Vinicola de Allo (Navarra)	100.000	Mejorar la si- ción vinicola.	Convenio firmado
Concejo de Cizur Mayor (id.)....	12.000	Escuelas.	Idem.
Ayuntamiento de Esquiroz (id.)	10.000	Idem.	Idem.
Sindicato de Riegos del Ebro, de Mendavia (id.)	75.000	Traida de aguas, etcétera.	Idem.
Sindicato libre de Obreros pape- leros de Villava (id.)	12.000	Casas baratas.	Idem.
Caja de Previsión Social de Sa- lamanca, Avila y Zamora (1).			
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila).	274.164	Escuelas.	
Idem de Abusejo (Salaman- ca).....	43.995	Idem.	15.903,62 peseta tregadas....
Idem de Aldehuela de la Bóve- da (id.).....	51.599	Idem.	47 idem id.

(1) Se hallan en tramitación peticiones de 49 Ayuntamientos, para escuelas, abastecimientos de

Estado de la obra.	Plazos de reembolso.	Tipo de interés.	GARANTÍAS	Participación del Instituto. — Pesetas.
comenzada....	»	5 por 100...	Personal de los vecinos.....	»
.....	20 años.....	5 por 100...	Láminas de la Deuda pública.....	112.500
.....	20 idem.....	Idem.....	Arbitrios.....	18.000
»	Semestres vencidos..	5 por 100...	Bienes de la entidad y de particulares.....	»
»	Idem.....	Idem.....	Bienes propios y la solidaria de varios contribuyentes.....	»
»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
»	Trimestres naturales.	Idem.....	Bienes de la entidad y de particulares.....	»
»	Anualidades vencidas..	Idem.....	Hipoteca sobre edificios.....	»
construcción..	»	5 por 100...	Láminas e ingresos municipales.....	»
.....	»	Idem.....	Idem id.....	»
.....	»	Idem.....	Idem id.....	»

terios, por valor de 2.300.000 pesetas.

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. — Pesetas.	Inversión del préstamo.	Estado actual del expendi
Barbadillo (Salamanca).	9.198,16	Cementerio municipal.	»
Ayuntamiento de Béjar (id.) . . .	108.000	Escuelas.	37.660,13 pesetas
Idem de Bercimuelle (id.)	27.880	Idem	tregadas 37 idem id.
Cabrillas (id.)	54.613,05	Idem	»
Ayuntamiento de Calzada de Vanduciel (id.)	37.590	Idem	11.167,11 pesetas
Carrascal del Obispo	24.795,85	Aguas	tregadas »
Ayuntamiento de Castillejo de Martín Viejo (id.)	31.481	Escuelas.	11.155,21 pesetas
Idem de El Cerro (id.)	31.489	Idem	tregadas 24.333,29 idem id.
Idem de Ciudad Rodrigo (id.) . . .	45.480	Idem	26.598,40 idem id.
Idem de Gallegos de Solmirón (idem)	27.880	Idem	37 idem id.
Idem de Navasfrías (id.)	36.000	Idem	15.774,01 idem id.
Idem de Palomares de Béjar (id.)	9.495	Idem	5.296,57 idem id.
Idem de Peñarandilla (id.)	18.194	Idem	46 idem id.
Idem de Robliza de Cojos (id.) . . .	31.899	Idem	26.454,81 idem id.
Idem de Salamanca	41.000	Idem	25,35 idem id.
Idem id.	22.500	Idem	25,35 idem id.
Idem id.	42.000	Idem	34 idem id.
Idem de San Pedro de Rozados (Salamanca)	28.492	Idem	14.586,71 idem id.
Idem de Sepulcro Hilario (id.) . . .	39.000	Idem	41.410,71 idem id.
Idem de Zamarra (id.)	12.720	Idem	45,50 idem id.
Idem de Benavente (Zamora) . . .	92.978,04	Idem	71,34 idem id.
Idem de Fermoselle (id.)	152.000	Idem	84.000 idem id.
Caja Colaboradora Provincial Autónoma de Santander.			
Imprenta Cooperativa del Penal del Dueso	10.000	»	Entregada la totalidad
Sociedad Cooperativa Constructora de Casas Baratas para Obreros de Nueva Montaña . . .	5.000	»	Idem

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. — Pesetas.	Inversión del préstamo.	Estado actual del expediente
Ayuntamiento de Santa Cruz	40.000	Escuelas.	Acordada concas
de Bezana	450.000	»	Idem.
Colegio Cántabro	1.000	Escuelas.	Entregada la tot
Ayuntamiento de Sobarzo			lidad.
Caja de Previsión Social del Reino de Valencia.			
Cooperativa «La Prosperidad», Benimaclet (Valencia).....	80.000	Casas baratas.	30.000 pesetas ent
			gadas.....
Ayuntamiento de Liria (id.) ..	32.000	Escuelas.	Entregada la tot
			lidad.
«La Habitación Obrera» (id.)..	160.000	Casas baratas.	Idem.
«Mutua Casas Baratas para Empleados subalternos de la Administración de Mercados» (idem)	100.000	Idem.....	Idem.
Ayuntamiento de Vinalesa (id.)	16.000	Escuelas.	12.000 pesetas ent
			gadas.....
Caja de Ahorros Vizcaína.			
Ayuntamiento de Amorebieta (Vizcaya)	41.641,94	Escuelas.	Convenio firma
Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Obreros de Altos Hornos, de Baracaldo	205.000	Casas baratas.	Idem.
Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Empleados del Tranvía, de Baracaldo (Vizcaya).....	255.824,70	Idem.....	Idem.
Sociedad Cooperativa de Casas Baratas «Hogar Futuro», de Baracaldo (id.).....	163.229,55	Idem.....	Idem.

Estado de la obra.	Plazos de reembolso.	Tipo de interés.	GARANTÍAS	Participación del Instituto. — <i>Pesetas.</i>
comenzada ... »	6 meses ... 3 años	5 1/2 por 100. 6 por 100...	Personal..... Hipoteca de edificios..	» »
ejecución.....	1 año	5 1/2 por 100.	La del Párroco y un propietario.....	»
construcción..	30 años	5 por 100. ..	Hipoteca del solar y edificios.....	»
comenzada....	20 ídem. ...	Ídem.....	Láminas de la Deuda pública y arbitrios.	16.000
construidas 33 ca- sas.....	30 ídem. ...	Ídem.....	Hipoteca del solar y edificios.....	»
con 14 casas ...	30 ídem. ...	Ídem.....	Ídem id. id.....	»
construcción...	15 ídem. ...	Ídem.....	Hipoteca del edificio y y arbitrio de carnes.	»
terminada.....	»	5 por 100...	La del Ayuntamiento.	»
construcción..	30 años	Ídem.....	Primera hipoteca de las casas y terrenos correspondientes y la subvención que perciban del Estado y otras Corporacio- nes.....	»
con.....	30 ídem. ...	Ídem.....	Primera hipoteca de las casas y terreno.	»
con.....	1 año	Ídem.....	Primera hipoteca de las casas y terrenos correspondientes, y la subvención que perciban del Estado y otras Corporacio- nes.....	»

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. <i>Pesetas.</i>	Inversión del préstamo.	Estado actual del expediente
Sociedad Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo.....	550.699,07	Casas baratas.	Convenio firmado
Sociedad Cooperativa de Casas Baratas «La Tribu Moderna», de Baracaldo.....	350.000	Idem.....	Idem.....
Casa Reformatorio del Salvador, de Bilbao.....	150.000	Atenciones del Establecimiento.....	Convenio firmado
Sociedad Cooperativa de Casas baratas «La Ciudad Jardín», Bilbao (Vizcaya)..... Federación de Sindicatos Agrícolas de Vizcaya, Bilbao.....	» 350.000	Casas baratas. Consolidación de la deuda de la Federación.....	Idem..... Idem.....
Ayuntamiento de Carranza (Vizcaya).....	50.000	Escuelas.....	Idem.....
Sociedad Cooperativa de Casas baratas de obreros de Castrejana (Bilbao).....	23.000	Casas baratas.	Idem.....
Ayuntamiento de Elorrio (Vizcaya).....	12.000	Escuelas.....	Idem.....
Idem de Gorliz (id.).....	25.000	Idem.....	Idem.....
Sociedad Cooperativa «El Hogar Obrero», de Guecho (id.).....	670.000	Casas baratas.	Idem.....

Estado al de la obra.	Plazos de reembolso.	Tipo de interés.	GARANTÍAS	Participación del Instituto — Pesetas.
construcción...	30 años	5 por 100...	Primera hipoteca de las casas y terrenos correspondientes, y la subvención que perciban del Estado y otras Corporaciones.....	»
»	30 idem....	Idem.....	Idem.....	»
»	24 idem....	Idem.....	Una finca de la Asociación en Amurrio.	»
construcción ..	»	»	»	»
»	Trimestres renovables	Idem.....	Primera hipoteca de inmuebles sitos en Bilbao y solidaria de varios Consejeros de la Federación	»
terminada.....	2 años	Idem	Láminas.....	»
construcción..	1 año prorrogable .	Idem.....	15.000 pesetas garantizadas solidariamente con la Cooperativa por la S. A. Echevarría; el resto, por la Cooperativa .	»
terminada.....	»	Idem.....	Del Ayuntamiento ...	»
»	15 años	Idem.....	Idem.....	»
construcción..	30 idem	Idem.....	Las casas y terrenos correspondientes, y las subvenciones que se perciban del Estado y otras Corporaciones.....	»

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. <i>Pesetas.</i>	Inversión del préstamo,	Estado actual del expediente
Ayuntamiento de Güeñes (Vizcaya).....	25.000	Escuelas.....	Convenio firmado
Idem de Larrabezúa (id.).....	25.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Lemona (id.).....	25.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Lujua (id.).....	18.500	Idem.....	Idem.....
Idem de Munguia (id.).....	25.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Plencia (id.).....	29.750	Idem.....	Idem.....
Idem de San Miguel de Basauri (idem).....	75.000	Idem.....	Idem.....
Sociedad Cooperativa de Casas baratas «Elejalde», de San Miguel de Basauri (id.).....	235.000	Casas baratas.	Idem.....
Idem id. «La Humanitaria», de Sestao (id.).....	250.000	Idem.....	Idem.....
Idem id. «La Unión», de Sestao (idem).....	»	Idem.....	Idem.....
Ayuntamiento de Sopuerta (id.)	65.000	Escuelas.....	Idem.....
Idem de Zalla (id.).....	65.000	Idem.....	Idem.....
Idem de Zarátamo (id.).....	80.000	Idem.....	Idem.....

Estado del de la obra.	Plazos de reembolso.	Tipo de interés.	GARANTÍAS	Participación del Instituto. — <i>Pesetas.</i>
minada.....	5 años	5 por 100...	Del Ayuntamiento...	»
m.....	1 a 10 idem	Idem.....	Impuesto de Consumos.....	»
m.....	»	Idem.....	Impuesto de Consumos y dos propietarios.....	»
m.....	1 a 10 idem	Idem.....	La del Ayuntamiento y cuatro propietarios.....	»
m.....	2 idem	Idem.....	Obligaciones del Ayuntamiento.....	»
m.....	15 idem	Idem.....	La del Ayuntamiento.	»
m.....	»	Idem.....	Idem.....	»
construcción..	30 idem	Idem.....	Las casas y terrenos correspondientes, y las subvenciones que se perciban del Estado y otras Corporaciones.....	»
m.....	1 año prorrogable.	Idem.....	Idem.....	»
m.....	»	»	»	»
minada.....	8 años	Idem.....	Del Ayuntamiento ...	»
m.....	20 idem	Idem.....	Idem.....	»
m.....	16 idem	Idem.....	Ayuntamiento y once propietarios	»

Préstamos para fines sociales, otorga

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. — Pesetas.	Inversión del préstamo.	Estado actual del expediente
Ayuntamiento de Amorebieta (Vizcaya).....	130.454,06	Construcción de un Matadero, carreteras y saneamiento.	Convenio mado...
Cofradía de Pescadores de Arminza (id.).....	8.000	Terminación del edificio de la Cofradía..	Idem.....
Ayuntamiento de Begoña (id.)..	40.000	Ampliación del Depósito de aguas.....	Idem.....
Junta de Casas baratas de Bilbao (id.).....	180.000	Casas baratas.....	Idem.....
Sociedad de Construcciones baratas de Bilbao (id.).....	100.000	Idem.....	Idem.....
Idem Cooperativa de Casas baratas «La Ciudad Jardín», de Bilbao (id.).....	500.000	Idem.....	Idem.....
Ayuntamiento de Deusto (id.)..	42.000	Varias obras municipales.....	Idem.....
Idem de Elorrio (id.).....	20.500	Unificación de la Deuda municipal.....	Idem.....
Idem id. (id.).....	70.000	Traída de aguas.....	Idem.....
Idem de Galdácano (id.).....	100.000	Saneamiento de los barrios de Cruz y Usánsolo.....	Idem.....
Idem de Gorliz (id.).....	50.000	Traída de aguas.....	Idem.....
Idem de Güeñes (id.).....	65.000	Idem id. y otras obras municipales.....	Idem.....
Idem de Lemona (id.).....	69.400	Construcción de una casa Ayuntamiento.	Idem.....
Idem de Marquina (id.).....	48.000	Saneamiento y traída de aguas.....	Idem.....

OS VIZCAÍNA

Fondos de la sección de Ahorro.

Estado actual de obra.	Plazos de reembolso.	Tipo de interés.	GARANTÍAS	Participación del Instituto. Pesetas.
terminada...	20 años	5 por 100...	La del Ayuntamiento.	»
.....	10 idem....	Idem.....	La de la Cofradía y varios propietarios.....	»
.....	2 idem....	Idem.....	Ayuntamiento.....	»
.....	5 idem....	Idem.....	Sus rentas	»
.....	s/ amortización.....	Idem.....	Obligaciones de la Sociedad.	»
.....	20 años....	Idem.....	Aval Ayuntamiento de Bilbao.....	»
.....	2 idem....	Idem.....	Crédito contra Excma. Diputación.....	»
.....	10 idem....	Idem.....	La del Ayuntamiento y dos propietarios.....	»
.....	25 idem....	Idem.....	Ayuntamiento y dos propietarios.....	»
.....	10 idem....	Idem.....	Impuesto de Consumos.....	»
.....	12 idem....	Idem.....	Ingresos del servicio de aguas.....	»
construc-	15 idem....	Idem.....	Impuesto de Consumos	»
.....	10 idem....	Idem.....	Impuesto a establecimientos públicos y dos propietarios.....	»
terminada...	1 año pro-rogable.	Idem.....	Impuesto de consumos.....	»

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. — Pesetas.	Inversión del préstamo.	Estado actual del expediente
Ayuntamiento de Lequeitio (Vizcaya).....	50.000	Saneamiento general.	Convenio mado...
Idem de Mundaca (id.).....	25.000	Obras de ensanche...	Idem....
Idem de Ondárroa (id.).....	65.000	Traida de aguas.....	Idem....
Cofradia de Mareantes de San Pedro de Ondárroa (id.).....	40.000	Construcción de una casa para venta de pescado.....	Idem ...
Idem de Pescadores de Santa Clara de Ondárroa (id.).....	12.000	Remediar situación precaria por falta de pescado.....	Idem....
Ayuntamiento de Plencia (id.).	20.000	Varias obras municipales	Idem....
Sociedad Cooperativa de Casas baratas «Elejalde», de San Miguel de Basauri (id.).....	235.000	Casas baratas.....	Idem....
Cofradia de Pescadores de San Pedro de Santurce (id.).....	7.000	Diversas atenciones a la Cofradia.....	Idem....
Sociedad Cooperativa de Casas baratas «La Unión», de Sestao (id.)	325.000	Casas baratas.....	Idem....
Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos de Vizcaya	250.000	Atenciones del establecimiento	Idem....
Escuelas de orientación profesional de Vizcaya.	50.000	Idem id.....	Idem....
Lino Arbe	19.412,30	Compra del caserío «Ola veandicoechea» por su inquilino.....	Idem....
Gabriel Arana.	21.600	Idem «Echevarria» por id.....	Idem....
Maria Antonia Barrenechea ...	9.405	Idem «Enmendarte» por id.....	Idem....
Bernardo Berasaluce Azpitarte.	20.700	Idem «Malla-Aldea» por id.....	Idem....

Estado actual de la obra.	Plazos de reembolso.	Tipo de interés.	GARANTÍAS	Participación del Instituto. — Pesetas.
terminada ..	5 años	5 por 100...	La del Ayuntamiento.....	»
dem.	5 idem.	Idem.	Idem y dos propietarios....	»
dem.	20 idem.	Idem.	La del Ayuntamiento.	»
dem.	1 año prorrogable .	Idem.	Hipoteca del edificio	»
»	3 meses . .	Idem.	La de la Cofradía y dos propietarios	»
construcción.....	10 años	Idem.	Impuesto de Consumos y establecimientos públicos..	»
dem.	30 idem.	Idem.	Hipoteca de casas y terrenos y subvención del Estado y Corporaciones.....	»
terminada...	3 meses . .	Idem.	La de la Cofradía y dos propietarios.....	»
dem.	30 años	Idem.	Hipoteca de casas y terrenos y subvención del Estado y Corporaciones.....	»
»	Años renovables ...	4 1/2 por 100.	Valores del Estado e industriales de renta fija	»
»	Idem.	Idem.	Dos propietarias.....	»
»	20 años	5 por 100...	Hipoteca de caserío y pertenecidos	»
»	20 idem.	Idem.	Idem id.	»
»	20 idem.	Idem.	Idem id.	»
»	20 idem.	Idem.	Idem id.	»

ENTIDAD PRESTATARIA	Importe del préstamo. — Pesetas.	Inversión del préstamo.	Estado actual del expediente
Tomás Cobeaga.....	5.625	Compra del caserío «Omaerrementeria» por su inquilino.....	Convenio mado.
Tomás Echevarría	18.000	Idem «Barrenengo-Echevarría» y sus pertenecidos.....	Idem...
Manuel Eguía	13.500	Idem «Elordieta» por idem.....	Idem...
Martín Elguézabal.....	24.300	Idem «Larrauri principal» por id.....	Idem...
Ricardo Goiriena.....	17.159	Idem «Biescoerrota» por id.....	Idem...
Cecilio Jáuregui Ibarreche ...	17.550	Idem «Eizaga-Begoa» por id.....	Idem...
Eulogio Laucirica.....	11.700	Idem «Bengotza» por idem.....	Idem...
Vicente Lopategui y Altonaga.	18.279	Idem «Landetxocorrota» por id.....	Idem...
Manuel Llona Egusquizaga....	14.400	Idem «Gorichaga de abajo» por id.....	Idem...
Pantaleón Navarro.....	18.900	Idem «Telleche Aztecoa» por id.....	Idem...
Ciriaco Olaeta	10.897	Idem «Barrascald» por id.....	Idem...
Gregorio Olazar	18.900	Idem «Benguria» por su propietario	Idem...
Joaquín Uriarte Arriaga	16.200	Idem «Estacua-Gañeco» por su inquilino.....	Idem...
Tomás Vergara.....	20.360	Idem «Telleche-Aurrecoa» por id.....	Idem...
Vicente Yarza Ormaechea....	13.500	Idem «Bustinza Urco» por id.....	Idem...
Canuto Zárate	19.800	Idem «Larratuondo» por id.....	Idem...

Estado actual de obra.	Plazos de reembolso.	Tipo de interés.	GARANTÍAS	Participación del Instituto. — <i>Pesetas.</i>
Terminada ..	20 años	5 por 100...	Hipoteca de caserío y pertenecidos	»
»	20 idem.....	Idem.....	Idem id.	»
»	20 idem.....	Idem.....	Idem id.	»
»	20 idem.....	Idem.....	Idem id.	»
»	20 idem.....	Idem.....	Idem id.	»
»	20 idem.....	Idem.....	Idem id.	»
»	20 idem.....	Idem.....	Idem id.	»
»	20 idem.....	Idem.....	Idem id.	»
»	20 idem.....	Idem.....	Idem id.	»
»	20 idem.....	Idem.....	Idem id.	»
»	20 idem.....	Idem.....	Idem id.	»

Las Cajas colaboradoras.

Las Cajas colaboradoras telegrafiaron al Directorio agradeciendo la efectividad del recargo sobre las herencias y expresándole su aspiración de que el fondo transitorio de bonificación extraordinaria reciba cada año mayores ingresos para poder constituir pensiones de retiro a los asalariados que, por su avanzada edad, no puedan ser asegurados técnicamente. Algunas entidades obreras expusieron igual aspiración, especialmente la Federación Obrera de Cáceres.

Entre los acuerdos adoptados por las Cajas y actos celebrados en esta conmemoración se destacaron los siguientes:

La Caja de Andalucía occidental editó un número especial de su *Boletín*, y publicó artículos en varios diarios de la región, dedicados a tal finalidad. Celebró también conferencias en Huelva, Jerez y Arcos de la Frontera, para difundir el alcance del régimen obligatorio de retiros. El Secretario de la Caja pronunció una conferencia por T.-S.-H. en la estación del Radio Club Sevillano, y, por último, la Caja exhibió una película circulante de propaganda.

La Caja Aragonesa dedicó el número de su *Boletín* correspondiente al mes de julio a conmemorar el IV Aniversario del régimen, repartiendo ejemplares de dicha publicación y de carteles conmemorativos en sus Delegaciones y Agencias.

En amplia y detallada nota, inserta en toda la Prensa de Barcelona, la Caja Catalana de Pensiones difundió importantes datos, que evidencian el éxito que viene obteniendo en Cataluña y Baleares la obra del Retiro obrero obligatorio y la importancia de las inversiones sociales realizadas con los fondos recaudados para el Seguro obrero.

El Consejo Directivo de la Caja de Canarias acordó ofrecer al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife su apoyo económico para la construcción de una barriada obrera.

Los actos organizados por la Caja Extremeña de Previsión fueron: inauguración, en Talaván, de las obras de construcción de

cuatro escuelas, con el préstamo concedido por la Caja a tal efecto; entrega solemne, en el Ayuntamiento de Cáceres, a la viuda de un obrero municipal, recientemente fallecido en aquella fecha, del importante capital reservado en la libreta de dicho titular; publicación de artículos en todos los periódicos de la región, y conferencias en varios pueblos.

En velada patriótica, celebrada en el Teatro Principal de Santiago, la Caja Gallega de Previsión repartió libretas de pensión vitalicia, con bonificación a la imposición inicial, a 50 soldados del Regimiento de Zaragoza. Fueron adjudicados los premios concedidos en el concurso celebrado entre asiduos imponentes del régimen de mejoras, e inauguradas las Oficinas de la Delegación de la Caja en Lugo.

La Comisión permanente de la Caja colaboradora provincial autónoma de Santander acordó facilitar 80.000 pesetas a la Sociedad de obreros «La Montaña», para la construcción de un grupo de casas baratas.

La Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, además de dirigir expresivo telegrama al Sr. Presidente del Directorio Militar, publicó en los periódicos valencianos un artículo explicando la importante labor que ha realizado en los cuatro años que lleva de funcionamiento.

Merece especial mención el generoso acuerdo, adoptado por las Diputaciones Provinciales de Guipúzcoa, Vizcaya, Álava y Navarra, de entregar, por mediación de sus Cajas de Previsión, colaboradoras del Instituto Nacional, igual cantidad de 350 pesetas a cada uno de los asalariados, afiliados en dichas Cajas, que han cumplido los sesenta y cinco años desde julio de 1921 a fin de diciembre de 1923, igualándolos así a los inscriptos en las demás Cajas colaboradoras de toda España que, hallándose en las mismas condiciones, percibirán este beneficio con el producto del recargo sobre el impuesto de transmisión de bienes por herencias lejanas.

Se reunió en el Palacio de la Diputación, en Vitoria, la Junta directiva de la Caja de Previsión Social Alavesa, examinándose en la reunión diversos aspectos respecto al funcionamiento de algu-

nos servicios establecidos, y se estudiaron varios asuntos para intensificación del régimen.

Finalmente, la Junta directiva tomó el acuerdo de sumarse a la iniciativa del Instituto, concediendo la bonificación extraordinaria a los obreros afiliados que hubiesen cumplido la edad de retiro hasta fin del año 1923.

Por diversas notas publicadas en la Prensa del Principado, la Caja Asturiana de Previsión Social dió a conocer el estado actual de las cotizaciones y el cálculo de los obreros inscritos, que asciende en Asturias al 95 por 100. Anunció también que la bonificación extraordinaria concedida por el Instituto alcanzará a un crecido número de ancianos, y estimuló a los obreros a inscribirse en el régimen de mejoras para aprovecharse de los beneficios que se otorgan por las aportaciones voluntarias.

Entre los actos celebrados por la Caja colaboradora de Castilla la Vieja, destacó la conferencia dada por el Inspector regional D. Carlos Pinar, en el Centro obrero de Cervera del Ríó Alhama, acerca del retiro obligatorio. Asistió numerosa concurrencia, y la labor realizada como propaganda fué muy práctica.

La Caja Regional Murciana Albacetense de Previsión Social dió publicidad a los acuerdos tomados a la par con el Instituto respecto a inversiones sociales, y, dirigiéndose a los Ayuntamientos, les estimuló a seguir el ejemplo de los Municipios de Tobarra y Ojós, que en aquella fecha tenían solicitados préstamos para construcción de edificios escolares.

En la Casa del Pueblo, de Valladolid, el Vocal obrero de la Comisión paritaria D. Remigio Cabello pronunció una conferencia, glosando la estadística relativa a inversiones de finalidad social, publicada por el Instituto, requiriendo el auxilio y la cooperación de los trabajadores para el mantenimiento de los seguros sociales, especialmente los de vejez y maternidad.

Como principal dato que acredite la benéfica labor social del Instituto y de sus organismos colaboradores, la Caja de Previsión Social de Salamanca publicó la estadística de los edificios construídos para escuelas en pueblos de la provincia, con fondos del retiro

obrero, que ascienden al número de 22, estando actualmente en construcción otras 30 escuelas.

Proyecto de bonificación a los primeros 500.000 afiliados al sistema de mejoras.

Bases publicadas el 24 de julio de 1925.

La Comisión de Estadística técnica del Régimen legal de Previsión tiene la misión de atender a la aplicación del acuerdo del Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, a instancia de elementos obreros de diversas regiones, para estimular a los trabajadores en el fomento de la costumbre social de la cuota voluntaria obrera, mediante el sistema de mejoras complementario del retiro obligatorio.

La Comisión, teniendo en cuenta el amplio espíritu del referido acuerdo y dejando a salvo las aspiraciones técnicas y profesionales que estudia esta Comisión respecto al retiro obrero, completa las condiciones del acuerdo, que son las siguientes:

1.º Se pedirá al Estado una subvención a favor de los 500.000 primeros afiliados al sistema de mejoras del retiro obligatorio, en cuantía semejante a la de la iniciación patronal del retiro obrero, o sea de tres pesetas anuales, mientras estén afiliados al Régimen legal del retiro obrero obligatorio.

2.º Reconocimiento, durante el término de cinco años, de los derechos que, para el caso de invalidez absoluta, concede actualmente la reglamentación del sistema de mejoras, si es que ya existiesen, al término de dicho período, normas ordinarias por haberse establecido el Seguro de invalidez en estudio.

La expansión del acuerdo se refiere a favorecer, a la vez que el retiro obrero y su solvencia técnica, otras manifestaciones de la Previsión popular, en las que conviene favorecer la experiencia, con arreglo a las siguientes condiciones, respecto a las que agradecería opiniones de entidades de toda España preocupadas del progreso social:

a) En el caso de que los obreros, estimulados por esta bonificación extraordinaria del Estado, perteneciesen a una Mutualidad o Asociación profesional de enfermedad o paro forzoso, podrán solicitar que se aplique la tercera parte de dicha bonificación extraordinaria, o sea una peseta anual, a las expresadas Mutualidades o Asociaciones profesionales libres;

b) Para evitar todo recelo del Estado, se establecerá además, como condiciones de dicha aportación, que las expresadas Mutualidades o Asociaciones legalmente constituídas tengan cuenta corriente de dichos fondos en alguna o algunas Cajas colaboradoras del Instituto y que indiquen el objeto de la distribución al retirar fondos. Es decir, que el Instituto aplicaría toda la bonificación extraordinaria al sistema de mejoras, o bien atribuiría una parte a dichas cuentas corrientes, a elección de los obreros bonificados;

c) Las condiciones reglamentarias para tener derecho a la pensión inicial del retiro en caso de incapacidad absoluta para el trabajo se interpretarán en el sentido de que las tres o dos pesetas, según los casos expuestos, de la bonificación extraordinaria que se apliquen al sistema de mejoras del retiro obrero obligatorio, se consideren para este objeto otras tantas aportaciones mensuales del obrero bonificado, siempre que la última aportación anual suya de una peseta mensual se aplique al penúltimo mes del año respectivo, para no desvirtuar el principio fundamental de que lo que estimula el Estado, con la bonificación especialísima de invalidez, no es la cuantía total de imposiciones, sino el hábito de verificarlas continuamente y, por lo menos, con un año ya de práctica de dicha costumbre social.

Términos de la consulta.

Al solicitarse la bonificación extraordinaria para estimular la costumbre social de la cuota voluntaria obrera en el retiro obrero obligatorio, ¿conviene además favorecer la experiencia, respecto a la previsión de la enfermedad y del paro forzoso en la forma indicada?

Situación del obrero. — Librementemente, y sin perjuicio de estudiar esta Comisión los avances posibles del retiro obrero obligatorio, puede hacer imposiciones en el sistema de mejoras del retiro obligatorio y aplicar a los mismos la totalidad de la bonificación extraordinaria del Estado, si pertenece a los 500.000 primeros imponentes en dicho sistema, o bien dos pesetas anuales al retiro obrero y una peseta anual a la enfermedad o paro forzoso en la forma expresada.

Con la imposición de 10 pesetas anuales que procedan directamente del obrero y dos pesetas anuales que le reconoce el Estado, tendrá derecho a alguna de las ventajas siguientes del régimen de mejoras, en el ejemplo de que empiece la cuota voluntaria a los veintiún años:

Aumento de pensión de retiro: 186,69 pesetas. — *Anticipación de edad:* 300 pesetas desde los sesenta años y la pensión ordinaria desde los sesenta y cinco años. — *Capital-herencia:* Si muere a los treinta y cinco años, 780,11 pesetas; si fallece a los cuarenta y cinco, 1.276, y si es a los sesenta y cuatro, 2.948 pesetas.

Es decir, sale ya de los límites mínimos generales de cuantía de pensión, edad de sesenta y cinco años y protección exclusiva personal en la previsión.

Si se incapacita para el trabajo, convierte la pensión para los sesenta y cinco, o anticipada para los sesenta años, en inmediata, en las condiciones citadas.

Esta pensión vitalicia es compatible con la indemnización por accidente del trabajo.

Puede además aplicar una peseta mensual de bonificación extraordinaria del Estado a una Mutualidad o Asociación profesional de enfermedad o paro forzoso, siempre que siga afiliado al retiro obligatorio y al sistema de mejoras del mismo.

Tiende, por lo tanto, la solución consultada a progresar en seguida y libremente respecto a la cuota complementaria mientras se estudian otros avances.

Madrid, Barcelona y Bilbao, 24 de julio de 1925 (conmemoración de la implantación del retiro obrero obligatorio). — *José Ma-*

luquer y Salvador, Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, Presidente de la Comisión. — *Francisco Moragas y Barret*, Director general de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona. — *José de Gainzarain*, Director de la Caja de Ahorros Vizcaína. — *Severino Aznar*, Asesor social del Instituto Nacional de Previsión. — *Juan Pagés*, Administrador de la Caja de Pensiones del Instituto Nacional de Previsión, Secretario de la Comisión.

Adhesión a la consulta de las Sociedades obreras de Cataluña.

El Comité de la Federación Regional de Sociedades Obreras de Cataluña, contestando a la consulta hecha por la Comisión técnica del retiro obrero, envió la nota siguiente:

«Reunido el Comité de la Federación Regional de Sociedades Obreras de Cataluña adheridas a la Unión General de Trabajadores, después de conocer la primera aplicación realizada del recargo legal de herencias en favor de los trabajadores de demasiada edad para el seguro y de apreciar el comienzo en toda España de las inversiones financiero-sociales del retiro obrero obligatorio, se afirman en su convencimiento de la política de evolución en el seguro social como avances en el orden de las pensiones de vejez y de la aplicación general de fondos para una urgente mejora sanitaria del país; aprueban las soluciones consultadas popularmente por la Comisión técnica del Instituto Nacional y Cajas Regionales de Previsión respecto al desarrollo de la costumbre social de la cuota voluntaria obrera, favorecida por la bonificación del Estado, análoga a la bonificación patronal inicial, proyectada para los 500.000 trabajadores primeramente inscriptos en el sistema complementario del retiro obligatorio para aumentar la pensión de vejez, anticipar la edad de retiro o la protección familiar para fomentar el auxilio de la enfermedad y paro forzoso, y se propone seguir las experiencias del curso internacional de Reus sobre la obra financiero-social del retiro obrero.

Acordóse también haber visto con satisfacción el acuerdo de la Diputación de Vizcaya de entregar allí a los viejos trabajadores del régimen legal de retiros obreros una cantidad igual al del recargo de herencias en la generalidad de España. — El Secretario, *Joaquín Escofet*. — El Presidente, *Lluis Andreu*.»

Sección doctrinal.

CURSO DE SEGURO OBRERO

por el Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión

D. JOSÉ MALUQUER Y SALVADOR

EXPLICADO EN EL

ATENEIO IGUALADINO DE LA CLASE OBRERA

Normas técnicas del Seguro.

II. — OPERACIONES DE SEGUROS Y RETIROS.

EN los programas anticipados de esta explicación clasificábamos las operaciones en dos clases, que pueden denominarse de zona colectiva e individual, teniendo en cuenta el aspecto de la personalidad humana a que se refieren principalmente, y que por sus derivaciones de actuación puedan ser considerados *zona uniforme y diversiforme de operaciones* en correspondencia con las anteriores agrupaciones.

Acaso esto último sea lo más propio y comprensible, pues tratándose de operaciones mutualizadas, nunca deja de existir el carácter colectivo en aquellas que se adaptan a condiciones individuales de los asociados, ni cabe llegar a formar una persona colectiva o social sin pluralidad de individuos que se proponen un fin común y prestan la necesaria cooperación orgánica para realizarlo.

Lo indicado nos advierte que llegamos en esta materia al ideal del progreso, por lo menos según lo comprendemos. Cuando estudiaba en la clase del docto Azcárate, entonces en el apogeo de su vigor intelectual, me admiraba de la claridad y precisión con que exponía, por ejemplo, respecto al derecho de propiedad, el carácter colectivo de la propiedad primitiva; después, la reacción llevada hasta los últimos límites del individualismo y atomismo de gran parte del siglo XIX, y la tendencia iniciada al final del mismo para la concilia-

ción de ambos aspectos de la propiedad, origen de tantas reformas sociales. Es el procedimiento lógico de la tesis, la antítesis y la síntesis en que aquellos términos opuestos se conciliaban. Todo pueblo en decadencia, al modo de ver de otro ilustre filósofo, D. Francisco Giner de los Ríos, recorre, en sentido inverso, el camino seguido para pasar, en el crecimiento del Derecho, del período de unidad, en que sus diversos elementos aparecen confundidos, al de variedad, en que se desarrollan, distinguiéndose y oponiéndose entre sí y, por fin, al progresivo de armonía en que se unen y relacionan orgánicamente.

No otra cosa entendió aquella famosa escuela civilista italiana, de que fué el malogrado Cimbali uno de los más conocidos adalides, que encontró esta síntesis y armonía orgánica en el derecho social civil.

Con todo esto quisiera dejar bien aclarado el concepto de progreso que implica esta concepción del Seguro de Retiro obrero en su zona colectiva uniforme de operaciones, que es un minimum igual para todos (aquí asegurado obligatoriamente por el patrón y por la bonificación del Estado) y en la zona diversiforme de operaciones, que tienen diverso desarrollo para adaptarse a condiciones individuales de aquel grupo total (sistema de mejoras en España del retiro obligatorio y basado en la cuota voluntaria obrera, sin entrar ahora en mayores detalles). Son el criterio colectivo y el individual, esenciales a la personalidad humana, progresiva y armónicamente combinados. Creo que no se necesitan ejemplos de algo tan claro y sencillo, pero por si acaso algún lector lo prefiriese, podemos referirnos al hecho de que la zona uniforme de retiro tiende a asegurar a todos la misma pensión de retiro, y, por lo tanto, si un obrero de veinte años debiera pagar menos que otro de treinta y cinco para asegurar, supuesta la continuidad del trabajo, una peseta diaria a los sesenta y cinco años de edad, en cambio por la cuota media de recaudación satisfacen el patrón y el Estado lo mismo por el seguro, y el resultado será igual, si siempre se hubiese cotizado. En cambio, por el pago voluntario también uniforme de recaudación de una peseta mensual, aseguraría el primero, si falleciese antes de los cincuenta y cinco años, 1.813,45 pesetas para su familia y el segundo solamente 1.033,34 pesetas. Si en vez de una peseta abonase dos pesetas, el primero aseguraría, en vez de 1.033,34 pesetas, 3.626,90. No puede, pues, ser más adecuada la denominación de diversiforme a esta zona, que puede producir asimismo diferencias por aumento de pensión o anticipación de retiro a los tratados uniformemente en la zona inicial del régimen.

Se habrá fácilmente observado, por el desarrollo de esta explicación, que ocurre en esta materia algo semejante a una ingeniosa manifestación de un distinguido Académico de la Real de Jurisprudencia de Madrid—donde en esta misma fecha se habla del retiro obrero—, Sr. Pons, relativa a que todo autor, aunque sea polígrafo, escriba en la vida un solo libro: Cervantes, el *Quijote*, y Verdagner, *La*

Atlántida. Así en un curso, por modesto que sea, puede haber una lección culminante. He visto casos de esa *lección de curso*. Tratándose de Seguro de vida y rentas vitalicias, la lección del curso debe ser indudablemente aquella en que estamos, que es esencialísima. Podría servir de materia a todo un curso.

Así es que todavía no tenemos tiempo para terminarla hoy, ni siquiera para seguir un orden lógico. En efecto, la Comisión de Estadística técnica del Instituto Nacional y Cajas regionales de Previsión, sus colaboraciones obreras, especialmente en Cataluña y Valencia, y las representaciones de la Comisión Paritaria Nacional de Previsión, se ocuparon tan intensamente y con tanta prontitud del sistema de mejoras del retiro obligatorio, que la Comisión organizadora de este Curso del Ateneo Igualadino de la Clase Obrera acordó, asociándose a sus trabajos, que en el día de hoy se explicara, como tengo la satisfacción de hacerlo, del tema indicado, o sea de la que hemos denominado zona diversiforme de operaciones de Seguro y Retiro, ya que no había tiempo de preparar la explicación total. Para proceder, no obstante, con una necesaria ilación de materias, parece conveniente hacer un esquema de la primera parte de esta Sección segunda de las Normas técnicas del Seguro, o sea la relativa a la zona uniforme de operaciones, en los siguientes términos, que permiten formar concepto de orientaciones que otro día deben ser desarrolladas.

*
*
*

ZONA UNIFORME. — Eficacia del sistema de acumulación de imposiciones; demostración del influjo del factor interés en el periodo de acumulación; base de la política de inversiones financiero-sociales; apertura de una cuenta individual a cada titular, según la edad y cuantía (susceptible de aumento) de las imposiciones obligatorias; nexo de esta característica con la zona diversiforme de mejora voluntaria del Retiro obligatorio.

Formas de cuotas de pensión de retiro: pensión única para constituir la pensión. — Pensiones anuales parciales. — Sistema práctico adoptado por el Instituto: primas únicas de la parte de pensión asegurada cada año. — Consecuencia: se tiene siempre un derecho completo asegurado que va creciendo gradualmente, exento de caducidades de algunos Montepios, por falta de continuidad de pago.

APLICACIÓN DE ESTA TÉCNICA A LA VIDA DEL TRABAJO. — Es un régimen de intensificación gradual. — Opinión de Bismarck (avalada por el régimen que ha ofrecido mayor evolución orgánica) de que esto es indispensable para su viabilidad.

Consecuencias:

1.^a De la cuenta individual dentro de la zona uniforme obligatoria. — Formación automática del Censo de pensionistas, sin aguardar a jubilación.

2.^a De la cuota técnica con arreglo a la edad y cuantía de la imposición. — Dificultad (evidenciada en la preparación del régimen, por representaciones industriales catalanas y agrícolas aragonesas): hacer recaer la mayor imposición necesaria, a proporción de edad de los trabajadores, con desventaja para ser utilizados. — Forma práctica de solucionarla: sistema de cuota media de recaudación (aplicada a cada cuenta según las bases técnicas del régimen). — Consiguiente método de ensayo y experiencia de un sistema financiero de promedio de cuotas. — Virtualidad de la cuota media inicial, para producir mayores pensiones: afiliación constante del personal obrero, a la edad de ingreso en el trabajo.

3.^a De los riesgos asegurados. — Las profesiones peligrosas implican en el Seguro clásico de vida un aumento de riesgo y una extracuota correspondiente. — En el Seguro de Retiro obrero debiera, por el contrario, asegurar una extracuota el riesgo especial de rebaja de edad de retiro, en las industrias agotadoras (vejez prematura). — Estado de este asunto (aspecto técnico e interesantes trabajos de la Comisión Paritaria Nacional de Previsión). — Impresión, en la Oficina internacional del Trabajo de Ginebra, de ser el derecho español de retiros el que plantea este aspecto del Seguro obligatorio. — Al explicar la zona diversiforme de operaciones, nos proponemos volver sobre este interesante y delicado tema.

4.^a De ser un régimen de permanencia. — Casos excepcionales de la vida del trabajo (crisis de la producción). — Semana reducida: su concepto estricto. — Compensaciones que debiera implicar y que facilita un régimen de permanencia, para la formación total de la pensión.

5.^a De ser un régimen de intensificación:

a) Siguiendo la preparación de la obligación en la realidad, después del régimen de libertad subsidiada, se declaró primero obligatoria la cuota del Estado (crédito de bonificaciones ampliable ilimitadamente), después la patronal (retiro obligatorio) y oportunamente debe serlo la del obrero, preparándose en el sistema voluntario de mejoras (reciente campaña obrera de propaganda en Asturias, Andalucía, Cataluña, etc.);

b) Cumple ir ampliando gradualmente las zonas de aplicación del régimen, con la aspiración de llegar a comprender la totalidad de la vida del trabajo.

Aspectos difíciles de aplicación. — En el sector agrario, las ocupaciones eventuales lo revisten en la mayoría de los Estados (información especial directa del Instituto en Francia e Italia). — Acuerdos de la Asamblea Nacional de Previsión de Burgos de 1924: el más trascendental fué el de afirmar la necesidad de una política experimental regional, antes de tratar de la implantación de cualquier reforma del retiro agrario en toda España. — Ensayos de sistemas distintos de aplicación de las bases esenciales de nuestro régimen: Andalucía oriental y Cataluña (Mataró). — Retiro de los pescadores (reciente ini-

ciativa de la Caja de Previsión de Galicia). — Apreciación de la obra-tipo o del salario-tipo en los trabajos a destajo. — Acuerdos de la Junta y Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión de diciembre de 1924, resolviendo, con arreglo a las facultades legales y estatutarias, una consulta del Patronato de Previsión Social de Cataluña. (Suplemento al número 61 de los ANALES DEL INSTITUTO, «Sección oficial».)

Zona diversiforme de operaciones de Seguro y Retiro (Sistema de mejoras del Retiro obrero obligatorio).

Esta zona no sólo es plenamente del Retiro obrero, tanto como la uniforme obligatoria, sino que es todo lo principal que en un edificio puede ser la techumbre. Poco haríamos sólo con una base de cimentación para que una casa fuese habitable.

El Retiro obrero es un Seguro de utilidad pública. Como muchas instituciones jurídicas han de ser atendidas obligatoriamente. El ser obligatorio el respeto a la propiedad, no nos expresa su finalidad ni su esencia, y de la propia suerte es una condición accidental al retiro obrero la de ser obligatorio. Ya expusimos anteriormente la teoría interesante de que cultura significa, en definitiva, hacer voluntariamente lo que en otro caso tendría el Estado que imponer como obligatorio. Así es que era un atisbo acertado la de un concursante en un certamen gallego de Previsión, que escribió en su trabajo este lema: «El seguro de retiro obrero debe ser ahora obligatorio a fin de poder ser libre en el porvenir.» Sea de esto lo que quiera, lo cierto es que tan esencial es el retiro obrero, en las zonas que se han declarado ya obligatorios respecto al patrono y al Estado, como la que se deja confiada al trabajador.

Ahora bien: lo que ha ocurrido es que, promulgado como retiro obligatorio el de la pensión inicial y extendiéndose su aplicación cada vez más, creyóse esta parte la principal y pareció anexo, sin gran importancia, la del sistema de mejoras, aun después de publicarse oficialmente sus tres modelos más importantes. Es más: estando generalmente constituido el retiro obligatorio por la cuota del patrono, del *obrero* y del Estado, se ha comparado muchas veces lo que estas tres cuotas producían de pensión en otros países con la parte asegurada aquí solamente por el patrono y el Estado.

* * *

Aparece aquí un primer aspecto del problema. Esto, que ha sido una consideración de buena política social, que ha ido declarando obligatorias las zonas ya preparadas para el Seguro (Estado y patrono), facilitando extraordinariamente su implantación, ¿es una defi-

ciencia respecto a los regimenes extranjeros o una mayor perfección?

Fijándonos en lo que ocurre en países latinos, hallamos cambios de regimenes de Seguro obligatorio, establecido en condiciones rígidas, ya sea con uniformidad, ya por categorías de trabajadores, totalmente articuladas. Y si nuestro pueblo no tiene, evidentemente, mayores condiciones de obra social orgánica y de evolución que naciones hermanas aludidas en esta consideración, ¿cómo no hemos de considerar preferible que exista una zona de flexibilidad suficiente para avances que vaya recogiendo la Ley obligatoria, en su completa madurez, sin agotar la zona? Fatigoso es referirse con frecuencia a un mismo ejemplo, pero no encuentro que pueda existir un modelo para avances sociales mejor que el que ofrece Amsterdam, en su crecimiento incesante. Terrenos ganados sucesivamente al mar y circuitos sucesivos de puentes que van señalando la evolución de la ciudad de calles con canales, llamada la Venecia del Norte.

* * *

¿Qué significan para el Derecho una y otra zona? La primera es la declarada legalmente obligatoria. La regla jurídica de la segunda es el Derecho consuetudinario, la costumbre social.

Es la producción social de hechos múltiples y concordantes, realizados por individuos que se convierten en órganos adventicios de la sociedad, produciendo relaciones jurídicas, y cuya actividad puede facilitarse por medio de modelos presentados como ejemplos.

El insigne Costa, uno de los mayores tratadistas y de los más entusiastas del Derecho consuetudinario que ha tenido España, en la teoría y en la investigación, de modalidades alto-aragoneses, como lo fué el docto Durán y Bas en Cataluña, estudia sutilmente las condiciones del hecho habitual, la generación de hábitos que desarrollan y fijan la costumbre y la eficacia de ésta para dar fuerza y autoridad a la ley, que desarrollan y vivifican.

Hoy existen tres modelos, casi se debe decir, en la *Gaceta*, que pueden evitar al pueblo tener que proceder por sí en estas funciones, mucho más con las dificultades que vimos al explicar el mecanismo del Seguro técnico, pero si las prohija y se les asimila con la decisión que revelan recientes campañas de propaganda obrera y acuerdos sociales de Asturias, Andalucía, Cataluña, Valencia y Extremadura, no sería difícil que viésemos pronto surgir una costumbre según ley, que adoptase aquellos modelos o algunos de ellos a su especial modo de ser, constituyendo una voluntad social que, en defecto de la individual, se aplicase. El Código de las Costumbres de Tortosa recopila, metodiza y codifica muchas de las sencillamente iniciadas antes del siglo XIII, y así vive hoy el Derecho consuetudinario de Altea (Alicante), de que hace poco se ocupó la Academia valenciana de Buenas

Letras. ¡Con qué sencillez empezaría en Valencia el venerado Tribunal popular de las Agúas! Por esto decía el ilustre Catedrático catalán Reynals que más fuertes son aún los pueblos de Derecho consuetudinario que los meramente legalistas.

Basta ver cómo se impone ya en gran parte de España la costumbre de los Homenajes a la Vejez, verdadera reparación social a los viejos trabajadores, complemento indispensable del retiro obligatorio en la zona de gran ancianidad, que motiva una actuación popular especialmente bonificada por el Estado; tan justificada es la necesidad que como compensación social se vislumbraba en el programa costista de vigorización de España.

De estas costumbres sociales puede muy bien ser embrión idea de un espíritu técnico observador y sensible. Si acierta con una fórmula un estado de opinión, el pueblo se la asimila, la modifica acaso, la vigoriza y la incorpora a la vida del Derecho. En Inglaterra las hay frecuentes, nacidas de una ley facultativa, y en nuestro derecho no deja de haberlas (por ejemplo, en el sector agrario de retiros en Andalucía oriental y en Cataluña, Mataró). Las que se están desarrollando de Homenajes a la Vejez y sistema de mejoras del retiro obligatorio, recuerdan dos instituciones, Caja Catalana de Pensiones para la Vejez e Instituto Nacional de Pensión, y dos hombres de elevado criterio, Moragas y Shaw.

*
* *

El inolvidable amigo Shaw, naturalmente, siempre con el consejo y aprobación de nuestro ilustre actuario M. Lefrancq, hizo del sistema de mejoras su obra más personal, más que el retiro obligatorio, para el que, sin embargo, trabajó mucho. Lo consideraba algo así como la joya del retiro obrero y tenía en su aplicación grandes esperanzas.

Antes de pasar adelante, aprovecho esta oportunidad en que dedicamos nuevo y merecido homenaje a la labor corporativa de quien era el obrero infatigable, que prefiere y le satisface el trabajo silencioso del Laboratorio, y que por esto es más renombrado hoy que lo fué en vida, y ya que hablamos de la obra técnica del Instituto para rendir justo tributo a quien representa en la parte financiera otro formidable colaborador de la tarea actuarial, que es D. Arturo Forcat. Trátase de un talento organizador, de grandes condiciones, no tan conocidas de la opinión como debieran serlo, y a quien deben la Patria y la clase obrera un solícito concurso en la cimentación del régimen legal de Previsión. Lo que hoy es experto consejo, fué un día labor incesante de las que no se olvidan, como no se olvidan otras también de primera fila de que hemos hablado y pensamos hablar en estas explicaciones en la materia en que más sobresale la actuación

de cada personalidad del Instituto. Volvamos ahora al sistema de mejoras, considerándolo en su aspecto técnico y después en el social.

*
**

Durante la explicación del Curso, se han publicado en Ginebra, en relación con la Oficina internacional del Trabajo, notables artículos respecto a los Seguros sociales, y especialmente al Retiro obrero obligatorio, muy bien recibidos, pues en la post-guerra no han abundado en la bibliografía universal. A todos procuramos dedicar atención (1). En el publicado en diciembre por el ilustrado Profesor de la Politécnica de Praga, Dr. Korrisch, sobre los recursos financieros del Seguro social, se refiere a la opinión bastante extendida de que aquél debe alejarse del influjo del Seguro privado. Algo hay que meditar sobre esto. Lo tenemos reconocido reiteradamente los especiales característicos del Seguro obrero en relación con el Seguro clásico, y hemos procurado explicar la evolución en el sentido de expansión y flexibilidad que ofrecen modernas representaciones del Actuario; pero sin entender que esto quebranta la unidad de la ciencia actuarial. Son Secciones de cierta autonomía, pero técnicamente federadas.

Por esto consideramos el progreso de las instituciones jurídico-económicas, no en considerar sin relación fundamental las privadas y las públicas, por ejemplo, la propiedad, sino en el sentido más comprensivo de estudiar *en sí* algo, que es la propiedad civil y a la vez *formando parte de un todo*, que es la propiedad del Derecho público. Por esto, una finca del Estado pertenece al primer grupo, y las casas baratas al segundo, al Derecho social. En el orden financiero, ¿qué significa el llevado y traído Plan Dawes en las deudas interaliadas sino la afirmación de que son algo financiero en su especialidad internacional, pero no una actuación internacional que pretendía significar, por altas consideraciones, una negación esencial del criterio financiero?

Esto, que parecen disquisiciones conceptistas, tiene gran importancia en nuestra materia, pues equivale a afirmar una vez más la solidez y ventajas del criterio del Seguro, aunque socializándolo bastante. Siguiendo los ejemplos anteriores, el Seguro privado inglés ofrece un

(1) Constituye una conclusión coincidente de dichos artículos la complejidad y dificultades que ofrece el estudio y sistematización universal de los Seguros sociales — aun sin uniformismo —, y por esto esperábamos el programa definitivo relativo a este tema a los efectos de la Conferencia internacional de mayo, que parece será el producto de comenzar el estudio de las informaciones nacionales. No sin motivo, sabiendo lo que vale o significa el Consejo de la Oficina del Trabajo de Ginebra, su Director y secretariado técnico, esperábamos ver en el Programa referido el arte de aprovechar bien el tiempo, como garantía de los éxitos sucesivos.

coloso en los seguros populares, como la *Prudential*, y en el Seguro social pueden existir operaciones de indole parecida al Seguro privado, como son las del sistema español de mejoras. ¿En la misma modalidad? No; por ejemplo, el límite máximo en la cuantía de las operaciones constituye una característica social al referirlo a las clases económicamente débiles.

* * *

La aspiración más general es la del aumento de pensión. No creo, sin embargo, que se haya investigado bien la opinión obrera. Al principio del Instituto, en el régimen de libertad subsidiada, en que existían también bastantes obreros inscriptos, como había en la Caja Nacional de Retiros de Francia otros que no tenían nuestra categoría de obreros, ofrecía el Instituto español una proporción mucho mayor que el presentado por la Caja similar francesa respecto a titulares que contrataban la pensión de retiro con una adición de cuota que, si bien pequeña, restaba algo a su pensión de retiro para la devolución a su familia de todas, generalmente, o de la mitad, en algunos casos, de las cuotas percibidas si el titular fallecía antes de la edad de retiro. Para facilitarlo se concedía una bonificación preferente del Estado a los que aceptasen esta combinación o tuviesen hijos; pero, por ser la generalmente preferida, se aplicó poco la bonificación mínima, que se denominaba normal, sin serlo en la realidad.

El Retiro obrero obligatorio, basado sobre la cuota del patrono, pareció que debía referirse al trabajador, dejando al cuidado del mismo atender a su familia. Por esto mismo, al ofrecerse oportunidad de mejorar, esto es, de ampliar la eficacia del retiro obrero, ¿procede elegirse sólo el aumento de pensión de retiro? ¿No debería, por lo menos, combinarse con la protección a la familia? A este propósito, me hizo efecto una acertada observación del Sr. Vigil, propagandista obrero del sistema de mejoras, al proponer a un obrero que se mostraba escéptico ante la edad de retiro, por creer que moriría mucho más joven, que procurase, entonces convenientemente, por un estipendio tan modesto como una peseta mensual, atender a la protección familiar.

Circunscribiéndonos a la explicación técnica, en forma popular, de la operación de aumento de pensión de retiro, es bien sencilla después de la explicación de normas del Seguro, pues se trata de asegurar una pensión a la misma edad de retiro obligatorio, es decir, proporcionar la pensión a las condiciones de la edad de imposición y a la cuota. Según allí decíamos, la totalidad de imposiciones anuales desde la edad de inscripción van asegurando partes de pensión de retiro, como si cada cuota anual fuese única respecto a la parte correspondiente de pensión, y la suma de dichas pensiones parciales constituye

el aumento de la pensión formada por la cuota patronal y del Estado, esto es, el Retiro obligatorio.

Dos dificultades se ocurren, desde luego, ambas de carácter técnico. Una de ellas es el cálculo de la cuota media de recaudación para llegar a una cuota anual uniforme, que incluso tiene utilidad, como veremos más adelante, para tener derecho a la pensión anticipada en el caso de invalidez absoluta para el trabajo. Ejemplos: el obrero que desea asegurar una peseta diaria de aumento de pensión a la constituida por el Retiro obligatorio debe satisfacer, si comienza el pago a la edad de veinte años, 1,96 pesetas de cotización mensual; a los veinticinco, 2,53 pesetas, y a los 30, 3,33 pesetas. En cambio, y en esto veremos lo eficaz de la cuota calculada de recaudación, satisfaciendo siempre una peseta mensual, un obrero de diez y seis años, edad de afiliación en el Retiro obligatorio, aumentará la pensión de Retiro obligatorio en 250,60 pesetas, a lo que contribuye también una bonificación especial del Estado del 5 por 100. Es decir, que supuesta la continuidad del trabajo, tendría una pensión anual de 615,60 pesetas.

Otra dificultad técnica comprendemos que debe existir, y es la de hacer las operaciones que exige el cálculo de una tarifa de Seguros. Si los escolares del Ateneo Igualadino, o del Popular de San Juan Despí, siguieran haciendo en la pizarra tales operaciones, ya podrían hacer una previa, que es la de calcular el tiempo necesario para verificar millares de operaciones que en los laboratorios técnicos se realizan fácil, rápidamente y con garantías mecánicas de exactitud mediante las máquinas de calcular. Suponen un esfuerzo del inventor; pero éste deja el impulso necesario para combinar mecánicamente factores de problemas y soluciones y para superar acaso en condiciones de exactitud la labor aritmética y aun algebraica (esto último está ideado por el ilustre inventor Torres Quevedo) al mismo que les dió realidad. Es la actuación de lo mecánico, que no se distrae. En las visitas anunciadas como complemento práctico del Curso podrán apreciarlo en Barcelona y Madrid los que no las conozcan.

*
* *

Constituye otra modalidad del sistema de mejoras del Retiro obligatorio la de la anticipación de la edad de retiro.

Aquí debemos insistir en la preocupación general de que no es frecuente llegar a la edad fijada por la ley. La definición legislativa de vejez inicial para los efectos de la pensión se extiende a los setenta años. ¿Qué se hubiera aquí dicho cuando Inglaterra fijó en su famosa Ley de ancianidad la edad para el pensionado de Retiro social en los setenta años y la pensión aparecía distanciada de la peseta diaria? No obstante de todo esto, fué uno de los avances trascenden-

tales de la evolución social que impulsó Lloyd George. Volviendo a lo de la extrema vejez de la realidad, se ha publicado, con ocasión del acto de Homenaje a los viejos por la Caja Extremeña de Previsión social, que a principios de 1925 vivían en los Asilos de doce poblaciones extremeñas 591 ancianos, casi todos procedentes de clase trabajadora (344 hombres y 247 mujeres), de los que sólo 95 tenían de sesenta a sesenta y cinco años, 124 eran de setenta y seis a ochenta, 107 de ochenta y uno a ochenta y cinco, 23 de ochenta y seis a noventa, y dos exceden de esta edad. Tenemos también datos interesantes de los pensionistas octogenarios y nonagenarios de Valencia, uno de ellos centenario. Todo esto es en apoyo de observaciones de la lección precedente.

Sigamos con la previsión para el aumento de edad. Aplicase a este caso otra modalidad distinta de la renta vitalicia diferida. Ésta empieza a una edad determinada y sigue en vigor toda la vida. Para la aspiración social referida, lo que necesitamos es calcular una pensión que empiece a una edad anterior, por ejemplo, los sesenta años, y termine al empezar la edad de retiro, o sea los sesenta y cinco años. Es decir, una de las rentas que se denominan temporales, por circunscribirse la eficacia del seguro a un periodo determinado. Si ya tenemos a mano la tabla de cuotas y pensiones, si creemos asegurar una pensión vitalicia de una peseta diaria desde la edad de retiro de sesenta y cinco años y por la cuota del sistema de mejoras aseguramos una pensión temporal de una peseta diaria desde los sesenta a los sesenta y cinco años, sería como si prácticamente estuviese admitida la edad de retiro de sesenta años.

¿Qué coste supone? Bastante, y esto supone el esfuerzo económico que hubiese representado sólo para los patronos y el Estado anticipar cinco años la edad. En la Ponencia Nacional que formuló las bases del Retiro obrero obligatorio lo solicitaron un patrono asturiano, el Sr. Sela, y otro de Cataluña, el Sr. Sala (D. Alfonso), a la vez que varios representantes obreros, como es natural, entre ellos los Sres. Gómez Latorre y Osorio (de Galicia), pero se hicieron cargo de que a veces la falta de prudencia en la implantación de un régimen de esta enjundia compromete su arraigo. Tampoco debe olvidarse, acaso no lo sea, porque lo hemos repetido constantemente, que en un régimen el Retiro obligatorio es tan difícil la iniciación como fácil la ampliación de condiciones. Mucho desearía que los estudios que se están haciendo actualmente lo confirmase aquí gradual y oportunamente y que contribuyese a esta realidad la colaboración obrera voluntaria en el sistema de mejoras, pues parece que ahora es el momento del esfuerzo indicado. En la política social no cabe desaprovecharlos. Nada podrá servir de mayor aliciente y apoyo. Cuantos nos preocupamos en favor de la clase trabajadora lo aconsejamos sinceramente a los que siguen este Curso, con agradecimiento de la Comisión organizadora del mismo.

Los incisos en la exposición perjudican algo la continuidad de la misma, pero son oportunidades aprovechadas para indicaciones que consideramos de gran utilidad cultural. La tabla de mortalidad utilizada por el Instituto registra 546.604 supervivientes a los sesenta años, quedando de ellos solamente 473.851 a los sesenta y cinco. Es decir, que hay en el coeficiente de mortalidad una diferencia de 0,02352 a los sesenta años a 0,03448 a los sesenta y cinco, mientras que, por ejemplo, de treinta a treinta y cinco años hay en los coeficientes de mortalidad únicamente la diferencia de 0,00661 a 0,00724.

Resulta de ello, en los necesarios cálculos, que a una edad media de treinta y tres años para asegurar una pensión temporal desde los sesenta a los sesenta y cinco debe satisfacerse la cuota mensual de dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos. Recuérdese lo que se dijo, al preparar el régimen legal de Retiros obreros, que la diferencia de cinco años de rebaja en la edad de retiro supondría para la clase patronal y el Estado casi el doble del esfuerzo económico para asegurar la pensión de retiro a los sesenta años. Añádese, en efecto, a las cuatro pesetas mensuales, un promedio de *más de cinco pesetas y media*.

De suerte que para atender técnicamente a las diversas edades se deben satisfacer desde la cuota de pesetas 1,22 a los veinte años, a la de 2,89 a los treinta y cinco y de 5,71 a los cuarenta y cuatro, para tener la *peseta diaria de pensión a los sesenta años*, supuesta la continuidad de los pagos. Entendiéndose bien, que si no se pueden o no se quieren satisfacer continuamente, no se pierde el derecho adquirido a la parte proporcional de pensión.

Si se prefiere el pago de la cuota mínima uniforme de una peseta mensual, se asegura más de la peseta (1,55) empezando a los diez y seis años de edad las imposiciones y menos a medida que avanza la edad (por ejemplo: 0,92 pesetas a los veintiocho años y 0,71 pesetas a los treinta y cinco).

Este esfuerzo económico no es imposible para todos, pues no podemos olvidar que el seguro de vejez no es una excepción en las condiciones de vida, en que vimos que se aproximaba, más que antiguamente, aunque dista mucho de igualarse la satisfacción de necesidades que cada uno puede proporcionarse.

* * *

Por otra parte, se abre un nuevo horizonte de actuaciones, con la posibilidad de bonificaciones patronales especiales. Un caso hay en que esto puede resolver un problema social, y es en el aludido antes de las industrias de agotamiento, acerca de cuya realidad disertaron, con conocimiento de la realidad, los Sres. Mora y Jordana (D. Luis) ante la Comisión Paritaria Nacional de Previsión. Que existen es cosa sabida. Cuáles deben clasificarse en este orden es cuestión difícilísima, y por esto aportó a nuestra labor el Sr. Jordana la impresión del

Secretariado de la Oficina internacional del Trabajo de Ginebra de que es un tema que, con caracteres de amplitud, sólo plantea el régimen español de retiro obligatorio. Uno de los casos más conocidos y sensibles es el de Almadén, donde la enfermedad, producida por el azogue, al desnutrir el cuerpo y hacerlo convulsivo, convierte pronto en viejos y enfermos a obreros jóvenes y robustos. Tampoco debe considerarse que es tal decaimiento un fenómeno anejo al trabajo material, pues en el intelectual se ofrece con intensidad parecida. Es de bella tristeza la narración simbólica que hace el renombrado novelista francés Daudet del hombre al que la divinidad dió un cerebro de oro, del que arrancaba un poco cada vez que necesitaba venderlo para que él y los suyos viviesen hasta el día infausto en que se agotó el filón. Hoy se hubiera dicho que había aparecido la neurastenia y, con ella, el aniquilamiento.

Siguiendo el tema planteado, parece debía estudiarse, en una industria que fuese convencidamente considerada agotadora, la aplicación de una tarifa de anticipación conveniente de edad con un especial auxilio de los patronos y así del Estado. Significaría esto la posibilidad de atender una zona especial del trabajo, sin el grave inconveniente de tratar este asunto en relación con una cuota media establecida, para todas las manifestaciones de actividad comprendidas en el retiro obrero obligatorio.

Y vamos al tercer modelo ofrecido.

* * *

CAPITAL-HERENCIA. — Asegurándose por el retiro obligatorio, a cargo, principalmente, del patrono, la pensión, parecía indicado que el obrero se preocupase de añadir una pequeña cuota para la protección de la familia, auxiliado, aunque modestamente, en el sistema de mejoras, por el Estado, que reconoce a las impositiões reglamentario el 5 por 100.

Es elemental que, teniendo que asegurarse solidariamente por todos la pensión de retiro de bastantes mientras vivan, es este Seguro uno de los que exigen una cuota más alta. En cambio, asegurando todos el riesgo de pocos, que son los fallecidos cada año, puede asegurarse, con una modesta cuota, un capital de alguna consideración. Este Seguro, el de menos atractivo egoísta, es de mayor eficacia económica. No tenéis más que hojear las tarifas del Instituto Nacional o de sus Cajas regionales colaboradoras, pues éstas son las que contrañan las operaciones en su demarcación territorial respectiva. Y conviene escribirlo con tipo de letra visible para que se fije bien la atención obrera: *Un obrero afiliado, que haya empezado a cotizar, a la edad de veinte años, una peseta mensual, si fallece a la edad de veinticinco años, habrá pagado 60 pesetas, y su familia percibe 266,70; si muere a los treinta y cinco años, habrá pagado 180, y la herencia será*

de 780; si a la edad de cuarenta y cinco ocurre la defunción, por las 300 pesetas pagadas recogen los herederos 1.276,50 pesetas; si la muerte es a los cincuenta y cinco años, habiendo pagado 420 pesetas, el capital-herencia es de 1.813,45, y si ha muerto a la edad de sesenta y cuatro años, con las 528 pesetas dejará a su familia 2.945,60 pesetas.

Después de meditar en estos resultados, comprenderéis mejor lo que decía en la explicación anterior acerca de que el Seguro de vida fué por muchos recibido en nuestro país con la impresión de algo fantástico, de lo que no nos damos exacta cuenta al verlo hoy vulgarizado, y consideraréis exacta la afirmación de Reboul, de que el Seguro de vida es el ahorro elevado a su máxima potencia.

* * *

Cuando hablamos del retiro obrero, puede que hubo trabajadores que considerasen que el empleo de la tabla de mortalidad y el tipo del interés no proporcionan tanto margen de utilidad como deseáramos. Pues entonces ya podrán convencerse de que, aplicándose a un riesgo contrapuesto, queda el régimen legal si todos dieran en asegurar el capital-herencia en la situación de una Mutualidad, que contrabalancea exactamente sus operaciones. La vida breve motiva el pago de una deuda de capital-herencia, y extingue automáticamente la contrapuesta de la pensión de retiro. La longevidad, que excede a la edad de retiro (plazo el más adecuado para contratar el caso de fallecimiento), origina todo lo contrario.

Pasando del aspecto financiero al moral, me he referido a que produjo alguna impresión en una propaganda popular la manifestación del Sr. Vigil, que ha tratado especialmente del sistema de mejorar, a un obrero que juzgaba inútil que se le regulase una pensión a edad a que consideraba que no llegaría ni con mucho, como era que, teniendo esta presunción y una familia a quien proteger, no aprovechaba el régimen legal para asegurar, con pequeño esfuerzo propio adicional, un capital-herencia.

El aspecto técnico-administrativo del régimen no es menos interesante. Para el estudio encargado a la Comisión de Estadística técnica, con la indispensable y autorizada colaboración del Asesor actual Lefrancq, para adaptar su sistema de gestión técnica al actual Régimen de Retiro obligatorio, sería muy interesante el capital-herencia para permitir apreciar en la realidad el desarrollo de las bases de las tarifas. Era una misión excelente del capital-herencia en el régimen de libertad subsidiada.

* * *

En la previsión social han de tenerse muy en cuenta las dificultades de educar una gran masa popular. No quiere esto decir que sea difícil faltando la base necesaria de la escuela. Hace poco planteaba un ilustre literato, Sr. Soldevila, la tesis de que, siendo la escuela muy importante, es aún mayor la eficacia del ambiente social e intelectual de la educación familiar y aun podría hallarse de otros aspectos espirituales de la vida, citando, a este respecto, ideas y movimientos de opinión que no han sido originados en la escuela ni en la Universidad.

Eso lo estamos viendo en el aspecto social. En poco tiempo, relativamente, las ideas del Seguro técnico han llenado los ámbitos del país y pudiéramos citar multitud de publicaciones populares en que se muestra la repercusión de estos estudios. Una de las cosas que me llamó la atención, cuando Centros profesionales de altura científica se inclinaban al empirismo en Previsión, leer en el Reglamento de una Mutualidad de toreros la Tabla R. F. y el interés del $3\frac{1}{4}$ por 100. Por cierto que este es un caso que comprueba la demostración anterior de riesgos contrapuestos. Pactado un seguro de pensión a capital reservado (esto es, la primitiva modalidad del capital-herencia), podía atenderse, sin extraprima, por los riesgos de la ocupación (de admisión difícilísima por una Sociedad de Seguros) dicho capital-herencia, pues venía a ser práctica compensación al pago de la cuota necesaria para la pensión de retiro, cuya obligación quedaba cancelada en caso de un accidente desgraciado.

En la aplicación correspondiente (Modalidades complementarias del retiro obligatorio) nos ocupamos especialmente de la Mutualidad escolar, al competentísimo cargo de mi querido amigo Sr. López Núñez, en que se prepara la juventud de mañana. Precisamente el mutualismo escolar fué sugerido, en Francia, a su ilustre promotor el Senador Cavé, al observar, como Presidente de Federaciones de obreros adultos, lo difícil que es lograr una amplia educación popular, sino está ya preparada en la infancia, con tantas otras ideas fundamentales deben serlo, en una educación escolar que haga al mismo apto para la vida. Es otro aspecto contradictorio al visto antes. Indudablemente, en ambos hay una parte de exactitud.

Cuando la educación no se hace en su iniciación, sino que la escuela obrera es el pueblo todo, son indispensables, como veremos, los actos públicos (más de 700 ha organizado el Instituto en toda España, habiéndose anticipado a otras muchas actuaciones en esta política de penetración social, solamente en Cataluña ha asistido el Instituto a más de 70 en unión de la Caja de Pensiones para la Vejez). Ahora ya hemos llegado en esta obra a la cultura sistemática (el curso de Seguro obrero de Igualada es el primer esfuerzo de este sentido, debiendo agradecer a la opinión, y particularmente a la Prensa de todos medios, su buena acogida).

Es necesario más todavía. Cada avance del régimen prepara el si-

guiente. Respecto al de libertad subsidiada con que empezó la Previsión—tarea difícil la de la renta vitalicia diferida en el Seguro mundial—dice con su ponderado criterio de renombrada autoridad el Sr. Gómez de Baquero: «El sistema de la libertad subsidiada, iniciado y practicado por el Instituto Nacional de Previsión en el decenio de 1909-1919, no ha sido inútil. Ha preparado la organización necesaria para la implantación del Seguro obligatorio, ha habituado a patronos y obreros a considerar estas cuestiones, ha creado una corriente de opinión, ha formado capacidades, ha establecido relaciones de armonía entre las regiones españolas y la organización central. Sin él la implantación de los Seguros oficiales obligatorios hubiera tropezado con grandísimas dificultades.»

Ahora, el Régimen del Retiro obrero obligatorio constituye un avance considerable en el Seguro popular. Al principio tuvimos, cuando más, una afirmación de principio muy importante de la clase obrera y una actividad práctica expectante bastante pronunciada. Dijimos en la explicación anterior que costó mayor esfuerzo y tiempo lograr la cultura de España en las clases admiradas, respecto al Seguro comercial de vida, que después ha requerido la del Seguro popular. Dentro de este último creo que aun se necesitó más tiempo para establecer el nexo de los trabajos con el Instituto Nacional de Previsión, pues eran explicables los recelos ante lo que no era propiamente obrerista, antes de ver confirmada por largo espacio de tiempo la continuidad de una política social, firme y cordial; a la vez, tardamos más, repetimos, por esta relación que ahora para pasar de la zona legal de retiro obligatorio a la de la costumbre social del sistema de mejoras, que es la zona en amplios horizontes en que el pueblo colabora en el Derecho social, conciliando características individuales y colectivas humanas, asimilándose los modelos ofrecidos a su actuación, dándoles realidad y determinando por la costumbre las normas jurídicas complementarias que la Ley puede ir recogiendo oportunamente y siendo una libre y flexible expansión que requiere en el retiro obligatorio el modo de ser latino, que no suele adaptarse a sistemas rígidos, totalmente articulado.

* * *

Indican todas las impresiones que nos hallamos en los albores de una costumbre social. La preparación obrera de Asturias y Andalucía pueden aquí reflejar los significados elementos obreros de la Comisión Paritaria Nacional, que acaban de recorrer ambas regiones haciendo campaña basada en el sistema de mejoras. Del espíritu de Cataluña y Valencia puede hablar, con sus Cajas respectivas, la Comisión de Estadística técnica de Previsión, que trabajó en relación libre con diversos matices de colaboración obrera. Las comunicaciones de las organizaciones regionales de Previsión dedicadas a esta explicación

conmemorativa, nos hablan de Extremadura, Vizcaya, Santander y otras manifestaciones de la España social, todas apreciadas cordialmente.

El avance del sistema de mejoras está iniciado. Falta, sin embargo, impulsarlo. Cuando hay en la Alemania actual más de dos millones de trabajadores en periodo de percibo de pensiones, y que, si bien han logrado el reconocimiento de sus derechos en marcos oro — ¿cabía dudarle de esta causa social y de tal masa? —, luchan con las dificultades de la vida cara, y que tienen, para contrarrestar desfallecimientos, una educación de cerca de medio siglo, se comprende su adhesión firme antes, durante y después de la guerra, al Seguro. Todo esto es más difícil cuando puede decirse que era ayer, que cuidábamos aquí como planta de estufa, con invernadero situado casi en un campo de batalla de orientaciones, el Seguro obligatorio. Ahora bien: así como se aprecia un régimen de retiros en marcha, cuando se trata de la contribución voluntaria, y no sólo deben actuar los más preparados, sino una masa considerable, el impulso es difícil, y conviene ofrecer las condiciones agrandadas. En estas materias sociales procuramos atender enseñanzas de la vida económica. Los Estados comprenden la importancia que tienen para el país el acrecentamiento de nuevas industrias, y no quisieran exponer el trabajo nacional a contingencias de escasez de elementos como los que originó la guerra mundial. ¿Puede combatirse la protección económica a las industrias nacientes? Una ciudad necesita ampliar en grande sus zonas urbanas. ¿Cabe censurar que así el Ayuntamiento como el Estado garanticen rebajas importantes de contribuciones o subsidios por un periodo largo de tiempo a los que primeramente edifiquen un Ensanche?

Esta doctrina, que tiene tantas y tan diversas fases, es la de una bonificación inicial de estímulo, que ha afirmado el éxito de los avances de la Previsión social. Bonificación desproporcionada, por lo alta, en el primer período del régimen de libertad subsidiada, y más moderada, razonable y posible para sucesivas generaciones como bonificación normal. Bonificación especialísima a los patronos que anticiparon el Retiro obligatorio, sin presumir su aplicación en España, sin conocer las condiciones definitivas o ya conocidas, asegurando a los obreros que debería serlo obligatoriamente después, asumiendo el riesgo de que el proyecto no tuviese legal aprobación, que no llegara a implantarse, que sólo rigiese un año o que se modificase esencialmente en poco tiempo (que ya es asumir para quien conozca el tejer y destejer clásico legislativo de nuestro país).

A este efecto, la bonificación normal establecida para el sistema de mejoras del Retiro obligatorio es reducida: el 5 por 100 de las impositiciones. Sin embargo, no es a nosotros a quien corresponde cifrar aquellas aspiraciones populares, ni tampoco las posibilidades de la Hacienda y la expresión de la trascendencia reconocida al concurso obrero en manifestaciones explícitas y autorizadas, así del Estado

como de representaciones patronales. La exhortación del Rey, Presidente honorario del Instituto Nacional, al conmemorarse, hace dos años, en la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid, el día de hoy, fué bien efusiva.

Sin embargo, como es una finalidad del presente Curso la de recoger manifestaciones de órdenes diversos, consideramos interesante hablar de la instancia dirigida telegráficamente al Ministro del Trabajo por la Federación Obrera de Cáceres, y que el Ministerio ha sometido a informe del Instituto. Solicitan una bonificación especial, semejante a la que se está aplicando a los patronos anticipados. Esto, en realidad, para que pueda tenerse alguna idea de su alcance, es pedir que se reconozca a los obreros que apliquen voluntariamente el sistema de mejoras la bonificación especial, si lo verifican dentro de un plazo limitado, y mientras estén inscriptos en el Rétiro obligatorio, de tres pesetas anuales, y les sería abonada una proporción aproximadamente equivalente al declararse algún día obligatoria la cuota obrera.

Nada más por hoy. La misión de la Cátedra popular ha terminado en este interesante aspecto de la realidad, que repercute bastante en nuestras tranquilas disquisiciones, pugnando por convertir la Cátedra en laboratorio social.

* * *

Acaso se habrá advertido que, en esta explicación más que en otras, no atendemos sólo a la utilidad económica individual y colectiva de la clase trabajadora, merced a ideas que han intervenido a cada paso y que parecen ser de diversa, no diremos más elevada, esfera que la económica, mejor dicho, que se relacionan directamente con finalidades a las que sirven de medio los recursos financieros. Ponderadamente, todo es merecedor de atención.

La guerra ha traído un desconcierto tal que, como pocas veces, el orden económico se ha mostrado absorbente y ha derivado en un mayor derroche de energías. Aún queda una situación mundial financiera difícil. ¿Habéis presenciado los momentos tristes que siguen a una conmoción geológica o a una inundación? Ya ha cesado el terremoto y las aguas han descendido, pero aún se oye de tanto en tanto el estrépito de un gran edificio que se derrumba, o el crujido de un antiguo paredón que se cae, observándose grietas alarmantes en otros edificios. En la vida económica actual resuena con demasiada frecuencia el crack financiero—palabra casi onomatopéyica—que afecta a un Banco o que agrieta la Hacienda de un Estado. ¿Cómo censuraremos si el desnivel de los Presupuestos generales suele reflejar el de muchos presupuestos particulares, afectados por el infortunio o sin

bastante energía ante multitud de gastos excesivos o superfluos, en diversas categorías sociales?

El tiempo de los gastos moderados aparece lejano. La previsión necesaria en la época de las «vacas gordas», mucho más. En la vida moderna ha pasado una época semejante a la bíblica, sin previsión en muchos pueblos. Vislúmbrese, no obstante, que la Humanidad reobra, y de ello es prueba evidente la Conferencia internacional de Ginebra de 1924, que, con grandes y genuinas colaboraciones obreras de muchos Estados y con el miramiento que requiere tema tan delicado y la proposición de soluciones que lo son más aún, se ha preocupado del tiempo que dejan libres las ocho horas de trabajo y del deseo, expresado por la clase obrera, de que sea eficaz para fortalecer el organismo físico y su vida de espiritualidad, sin prescindir de esparcimientos laudables bien ganados. Esto, expresado naturalmente, con el mejor buen deseo, la más discreta apreciación de la realidad y de la libre actuación de todos, sin tonos de paternalismo social, al sugerir modalidades o bien indicar formas de apoyo eficaz a iniciativas obreristas. Es decir, como una reunión mundial de tal índole y complejidad podía hacerlo en Ginebra, que va adquiriendo rápidamente una tonalidad de metrópoli internacional, con adecuada preparación. Tema tan difícil tuvo, sin embargo, un grato ambiente en la libre y espiritual República helvética.

Con un solo voto en contra, se acordó provisionalmente un proyecto de Recomendación internacional. Con esto quedan temas planteados, no bastante madurados aún para la votación definitiva. El interés del obrero, el del desarrollo armónico de la vida familiar y el de la comunidad, libremente atendidos, aparecen discretamente apreciados.

Por otra parte, en una reciente información, el *Labour Party* inglés muéstrase atento a estudios científicos y humanidades, deseoso de que no se cierre inadvertidamente el paso al obrero capacitado para sobresalir en los mismos.

He ahí idealidades que puede apoyar el Seguro, que lo mismo sirve de base a la dignidad de un anciano, mediante la renta vitalicia (incluso, en un pueblo, la modesta peseta diaria), que atiende a una nueva generación, merced a la protección familiar, y, en esferas adineradas, ha ofrecido casos de Seguro de vida en favor de instituciones de cultura.

Para todo esto, el Seguro tiene simpáticas modalidades. Examinado en su conjunto, aún no se ha apreciado bien su enorme acción restauradora, respecto a efectos de la última guerra, al anticipar la riqueza futura mediante esfuerzos de la pasada, y procurando compensaciones al desequilibrio económico presente.

Algún día se dedicará por todo ello merecido recuerdo a los gestores del Seguro, a los más modestos que recorren campos y ciudades, luchando siempre por la solidaridad humana. Son misioneros de una obra de progreso económico, que ofrece notas sentidas de espirituali-

dad. Por esto no dudo que se rendirá alguna vez homenaje al *Gestor desconocido del Seguro*.

* * *

El arte social puede convertir en actuación eficaz para un pueblo la trayectoria de modestas iniciaciones pecuniarias. No ha existido moneda española de mayor trascendencia popular que aquel real de plata que el benemérito aragonés Piquer empleó en fundar, en el siglo XVIII, el Monte de Piedad de Madrid. Abarcando el desarrollo de aquella institución a nuestras Cajas de Ahorros, si imaginamos que su flujo y reflujo de capitales aseméjase al movimiento de un gran lago de agua bienhechora, es difícil que el pensamiento comprenda la serie amplísima de ondas concéntricas producidas al dejar caer aquella pequeñísima moneda. Pasando de tiempos lejanos a los modernos y de la utilidad individual a la social, no hay Carnegie alguno que tenga el poderío del Seguro popular para implantarla.

En el Retiro obligatorio, el obrero puede actuar sobre la pensión inicial de la peseta diaria, ante todo, porque sea una realidad, y ampliar después su esfera de acción. No hubo precepto alguno cuando una gran promoción de patronos anticipó convencida y prácticamente la obligación del retiro. Dispondrá el obrero de una cantidad insignificante, en relación con las enormes cuotas anuales totales con que algunas entidades anticiparon este progreso económico respecto a su personal; pero todo es relativo en la vida, y tampoco se ha olvidado, modificando un tanto la gallarda expresión aragonesa respecto de cada poderoso capitalista, que todos juntos significan más, financieramente. Es, a la inversa, el conocido argumento de Rothschild, al evidenciar a una Comisión parisién de obreros, después de Sedán, lo que representaría la atomización de una enorme fortuna particular.

Lo hemos insinuado antes. «¡Ya me tratarán mejor en mi casa con una peseta diaria!», exclamaba la octogenaria de un Homenaje a la Vejez. «¡No tendré que comer más pan duro!», decía otro anciano, que humedecía mendrugos de pan en el agua, cuando supo que tenía la pensión vitalicia de *media peseta diaria*, al comienzo de esta obra, que Costa hubiera denominado — con su lenguaje de la europeización — de «compensación social». Esta media peseta pasó, por impulso obrero, al Museo Arqueológico Social, yendo a ocupar un espacio junto al realito de antaño, y pasaron a aquél también monedas divisionarias del franco y del marco, correspondientes al Retiro obrero extranjero, y asimismo los billetes de Banco depreciados, que significaban pensiones de retiro en la pasada guerra, como pasarán las guineas inglesas de la Ley de ancianidad y la peseta inicial española de la pensión diaria de vejez. Sólo llega a evoluciones importantes y sólidas lo que se desarrolla continuada, mejor aún, obstinadamente.

Si el retiro, además de constituir algo de equidad social, ha de

servir como factor de producción, por la parte mayor o menor de satisfacción interior que tanto impulsa el trabajo y que tan alto colocan las Ordenanzas militares como motor de voluntad y organización, no sería seguramente porque consista en una cantidad, por considerable que fuese el seguro de la pensión de vejez. Hay algo, que no es de orden material, que se asocia a la prosa de la vida y que en todos los sectores de la misma produce impresión aún mayor de lo presumible, especialmente cuando se observe que no se hace para buscar efecto alguno. Poco valen, y rodean una labor penosa de alguna nota de agradable aspecto, las plantas y cuadros que decoran algunas fábricas norteamericanas.

*
* *

Veamos un ejemplo práctico de algo que ya no es un detalle. El patrono que cumple exactamente su obligación respecto al Retiro obrero obligatorio se encuentra, a veces, por el engranaje de los hechos económicos, en situación pasajera de crisis, teniendo que apelar a la semana reducida de trabajo, paréntesis doloroso, no estando organizada la atención al Paro forzoso, y obtiene el reconocimiento de la aplicación de esta medida en el sentido estricto—no abusivo—, a los efectos del Retiro obrero. Redúcense proporcionalmente días de salario y de cuota para producir pensiones de retiro. Abonanza después el tiempo industrial. Pasaron ya los días malos en que a todos, en un grado u otro, llegó la necesidad del esfuerzo colaborador, el del sacrificio, tal vez la de mantenerse sin cerrar la fábrica por compensaciones equitativas del Estado. Establézcase en la reglamentación o no lo que vamos a decir, mejor aún respecto a la actitud de los precursores, si no estuviese mandado aún, ¿no parece natural que el pago por bajo del límite mínimo legal, es decir, del tipo de cuota ordinariamente obligatoria para el Retiro obrero, debiera compensarse, al volver la normalidad, con una espontánea y equitativa bonificación especial de las cuotas voluntarias obreras para el aumento de pensión? Acaso la pensión no resultaría mayor al final de la jornada, pero acaso tampoco disminuida. Nada más. Quede la idea, la semilla, para más amplia y serena meditación social. El Instituto, cuanto más aconseje a la clase trabajadora, sin pretensiones magistrales, por el interés que le inspira que piense en el progreso de la producción y en el bienestar general del país, tendrá más autoridad para defender medidas de mejores normas económicas y de asesorar a los patronos, también en aquel plano de buen deseo, que extremen su preocupación por el posible bienestar de los que contribuyen, desde la esfera del trabajo, a la obra común.

*
* *

En todo hay necesidad de perfeccionamientos. Esto, que antes indicamos, refiriéndonos a una situación especial y transitoria, puede producir efecto social continuado, realizado voluntariamente como norma general. Al aparecer ante los trabajadores los directores de la fábrica situada en Arija (Burgos, 3), denominada «La Cristalera Española», fué acogida con un clamoroso plebiscito—más de 300 votos—este esbozo de su Carta Magna de Retiro obrero, por voluntario con cierto del Capital y del Trabajo. El esfuerzo económico por ello es de alguna consideración para todos—unos y otros—; pero el caso merece atención y aplauso.

Los detalles son los siguientes:

Imposiciones voluntarias, según tres categorías de remuneración.

Cuotas obreras voluntarias.....	3	3,50	4	pesetas.
Bonificación patronal (5 por 100) ..	1,50	1,75	2	—
5 por 100 del Estado.....	0,15	0,18	0,20	—
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	
	4,65	5,43	6,20	

Resultados correspondientes a la edad inicial de veinticinco años.

Pensiones de retiro, desde los 65 años, de.....	725	730	770	pesetas.
Y si falleciesen antes de los 60 años, dejarían un capital-herencia de.....	3.730	5.000	5.000	—

En el caso de anticipar a los *sesenta años* el percibo de la pensión, sería ésta de 385, 425 y 465 pesetas, con un capital-herencia, para caso de fallecimiento, de 5.000 pesetas en los tres casos.

*
**

Esto significa lo permanente del sistema de mejoras, con el significado de que, en el régimen la permanencia, en lo esencial es lo que facilita el avance progresivo cuantitativo; pero hay algo tan importante, que no cabe en pocas líneas, ni sería posible ser impreso—aun con la actividad acreditada en las impresiones todas del Curso—, dada la fecha señalada por esta explicación conmemorativa de la Ley orgánica del Instituto.

En el Congreso de Reformas Sociales de Valencia de 1909—verdaderamente memorable—inició un obrero del Grao, merecedor de que su nombre se difunda, Vicente Duato, la idea, bien acogida en seguida, de que se procurase atender a la invalidez de los titulares del régimen para el trabajo.

Permitidme, apreciados compañeros alumnos del Curso igualadino, que trace el esquema, para su oportuno desarrollo, de tan magno avance, precursor del Seguro de invalidez. Antes hubiese sido difícil llegar a términos de inteligencia de los conceptos expuestos. A esta altura del Curso, lo creo facilísimo.

El accidente del trabajo interrumpe fatalmente, en el caso de invalidez absoluta, la continuidad de imposiciones acreditada por un obrero en el primitivo régimen de libertad subsidiada para constituirse una pensión determinada.—La solidaridad social, que representa el Estado, completa el esfuerzo del obrero mediante una bonificación especial.—Admitido el principio de la bonificación del Estado a las imposiciones obreras, supuesta la posibilidad financiera, lo mismo se aplica en la bonificación anual que en la complementaria, porque puede convertirse en *inmediata* la pensión vitalicia contratada como diferida.—Pasamos insensiblemente de las 12 pesetas anuales a la bonificación única de 2.000 y 3.000 pesetas o más, según los casos.—Determinanse con amplio criterio los casos de incapacidad absoluta para el trabajo.—Procede la pensión de Previsión en caso de accidente, esto es, añadida a la indemnización por accidente del trabajo.—Principales casos ocurridos (Guipúzcoa, Madrid, Extremadura, etc.).—Implántase el Retiro obligatorio.—Falta la base admitida de la actuación obrera, suplicada por el Estado.—Búscase en el sistema de mejoras del Retiro obligatorio.—El obrero que contrae alguna de las replicadas operaciones de aumento de pensión, anticipación de edad de retiro o capital-herencia, si cotiza voluntariamente y no menos de doce meses (apreciando el hábito de la cuota mensual y no la totalidad económica de sumas), *convertirá en inmediata la pensión vitalicia de una peseta diaria, en caso de incapacidad por el trabajo, compatible con la indemnización de la Ley de accidentes.*—Cuota mínima fijada para la contribución obrera mensual: una peseta.—Bases del sistema de mejoras y cálculos del malogrado primer Jefe técnico actuarial Sr. Shaw para determinar la equivalencia de la cuota mensual continuada de *una peseta* en complejas modalidades y edades distintas.—El beneficio complementario es tan importante como poco conocido, al parecer, por la clase obrera.—En el caso de atenderse por el Estado la aspiración obrera de algunas regiones para la bonificación especial a los que se consideren iniciadores de la aplicación del sistema de mejoras, ¿conservará siempre este derecho formando parte de la bonificación?—¿Será sólo hasta que se establezca el régimen de Seguro de invalidez, por triple cuota, que estudia el Instituto como esencial complemento del Retiro obligatorio?—¿Alcanzará además un período después de implantado este régimen complementario?—En este caso, ¿cuál deberá ser la duración?

Bastan estas líneas para comprender el interés de los problemas planteados y para apreciar cómo se engranan ideas, realidades e iniciativas, que permitirán que pueda ser cada vez más eficaz y útil la

enorme virtualidad y la concepción orgánica de los Seguros sociales, que pueden evaluarse matemáticamente, que llevaba en sí la Ley orgánica del Instituto Nacional de Previsión, que, en la obra de la cultura popular y de impulso a una costumbre social, conmemora el Curso de Seguro obrero que se explica en ese apreciado Ateneo Igualadino de la Clase Obrera el 27 de febrero de 1925, con autoridad y amplia colaboración de elementos significados de la vida social, no sólo de Cataluña, sino de toda España.

Crónica del Instituto.

Estudio de inversiones financiero-sociales.

La Comisión organizadora del Curso popular de Seguro obrero, organizado por la Sección de Estudios Sociales del Centro de Lectura de Reus, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Proseguir la obra meritoria del primer Curso popular explicado en el Ateneo de la clase obrera de Igualada, y que ha culminado en el amplio programa de Previsión expuesto en la Conferencia Internacional del Trabajo de Ginebra de este año.

Segundo. Especializar e intensificar el programa publicado en abril último acerca del estudio de inversiones financiero-sociales, refiriéndole, en la técnica extranjera, a Bélgica, tierra de grandes experiencias, y en nuestra política social, a las inversiones regionales del Retiro obrero en España.

Tercero. Agradecer las manifestaciones en favor del Curso de Reus expresadas por el Subsecretario del Trabajo, Sr. Aunós; el Presidente del Instituto Nacional de Previsión, General Marvá; el Director del *Bureau International du Travail*, M. Albert Thomas; el Presidente de la Caja de Pensiones para la Vejez de Barcelona, Sr. Ferrer Vidal; D. Elías Tormo, Presidente de la Comisión de Inversiones financieras y Vicepresidente primero del Instituto; el Sr. Conde de Altea, Vocal del Consejo de Administración del *Bureau* del Trabajo, de Ginebra; el Sr. Jiménez (D. Inocencio), Vicepresidente y Representante de Cajas regionales en el Instituto de Previsión; los Ateneos obreros de Igualada y Gijón, del Museo Social de Buenos Aires, y otras significadas entidades culturales.

Cuarto. Encargar al Sr. Maluquer la ponencia técnica del plan del curso y de sus adecuadas colaboraciones, y

Quinto. Dirigir una invitación para estos trabajos, con exclusiva finalidad de laboratorio y mediante libre y gratuita inscripción, a cuantos se preocupan de los problemas financieros en relación con la política social.

Información pública sobre el Seguro de maternidad. Convocada por Real orden de 18 de junio corriente (*Gaceta* del 20) una in-

formación pública ante la Comisión Paritaria Nacional y obrera del Instituto Nacional de Previsión para aportar datos de estudio al problema del Seguro de maternidad y poder preparar el proyecto de Ley referente a este Seguro, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 21 de agosto de 1923, se hace público que cuantos elementos patronales u obreros, así como cualesquiera otros de indole social o profesional, deseen concurrir a esta información, podrán hacerlo, con arreglo a las normas siguientes:

1.^a La información se hará oralmente o por escrito, y tendrá especialmente carácter práctico, procurando aportar a ella los datos objetivos y de estadística y de experiencia que se crean de interés respecto a las obras e instituciones de maternidad.

A los informes convendrá acompañar los antecedentes de organización, Reglamentos, Estatutos, Memorias y demás documentos relacionados con el problema de la maternidad, que faciliten el conocimiento del mismo.

Los informes orales se harán ante la Comisión Paritaria Nacional en los días y las horas que oportunamente se señalarán a quienes soliciten previamente del Instituto tomar parte en la información.

2.^a La información se sujetará al siguiente cuestionario:

I.—Zona de aplicación del Seguro de maternidad: 1, obreras a quienes comprende; 2, edad de las beneficiarias; 3, condición económica de las mismas.

II.—Beneficios del Seguro: 1, asistencia facultativa, doméstica y de hospitalización; 2, pensión maternal; 3, lactancia; 4, periodo de duración del beneficio.

III.—Coste del Seguro: 1, cuantía de la cuota obrera; 2, idem de la patronal; 3, bonificación del Estado; 4, otros recursos.

IV.—Administración del Seguro: 1, elementos coadyuvantes del Instituto Nacional de Previsión y de sus Cajas colaboradoras; 2, instituciones de beneficencia; 3, Mutualidades; 4, Empresas de Seguros.

V.—Coordinación del Seguro de maternidad con otros Seguros sociales.

3.^a Los informes escritos se enviarán al Instituto Nacional de Previsión, calle de Sagasta, número 6, Madrid, antes de las doce de la mañana del día 19 de octubre de 1925.

Acuerdos del Consejo de Patronato.

En la sesión del Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, el Presidente, General Marvá, dió cuenta del creciente aprecio de nuestros Seguros sociales, comprobado en la Conferencia internacional del Trabajo, celebrada recién

temente en Ginebra. El Consejo oyó con satisfacción el elogio de la labor allí realizada por los Sres. Conde de Altea, Gascón y Marin, Maluquer, López Núñez, Aznar y Jordana.

En la misma sesión se dió cuenta de la fundación de la Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva, con la cual el Instituto tiene ya las veinte Cajas colaboradoras que había planeado para su régimen característico de Previsión popular.

Entrega de una libreta de pensión inmediata.

El 21 de julio último se celebró, en Alcolea del Pinar, pueblo de la provincia de Guadalajara, el solemne acto de la entrega de una libreta de pensión inmediata, donada por el Instituto, completando la obra de una suscripción pública, al obrero Lino Bueno, que, en diez y siete años de constante labor, se ha construido una casa, perforando una roca de las afueras del pueblo.

Representando al Instituto, se trasladaron a Alcolea del Pinar el Subdirector, D. Alvaro López Núñez, y los Vocales patronal y obrero de la Comisión paritaria, Sres. Díaz de la Cebosa y Sanchis, que, en unión del Gobernador civil de Guadalajara, Sr. Gil Angulo; el Inspector del Trabajo, Sr. Lleó, iniciador del homenaje; el Canónigo de Sigüenza, Sr. Llavén; el Presidente de la Diputación, el Alcalde y demás Autoridades locales, asistieron al acto.

Efectuada la visita a la vivienda, se leyó el acta de entrega, y seguidamente el Sr. López Núñez hizo uso de la palabra, exponiendo la gestión del Instituto y encomiando la actitud de Lino Bueno como ejemplo de perseverancia en el trabajo.

Recomendó la adhesión a la labor del Instituto Nacional de Previsión, practicando el pago de las cuotas para el Retiro obrero, y aprovechar otros beneficios instituidos por el Estado, tales como las Cajas agrícolas y previsoras.

El Sr. López Núñez hizo entrega de la libreta de pensión al Gobernador civil, quien la entregó al agraciado Lino Bueno entre las aclamaciones de sus paisanos.

Régimen de mejoras del Retiro obrero.

En la sesión del Curso de Seguro obrero del Ateneo Igualadino de la clase obrera, en que se conmemoró la fecha del XVII aniversario de la fundación del Instituto Nacional de Previsión, fué leído el siguiente artículo del Inspector general del Retiro obrero, D. Manuel Ródenas:

«Suelen ser los adagios compendios de sabiduría popular; pero a veces nos engañan, ofreciéndonos como verdad absoluta lo que sólo tiene veracidad muy limitada. Tal nos ocurre al escuchar que «el nombre no hace a la cosa», y para demostrarlo, fijémonos en la frase *Régimen de mejoras*, que sirve hoy de tema a la lección que ha de explicar el maestro ilustre D. José Maluquer y Salvador en la fecha en que el Instituto Nacional de Previsión conmemora el XVII aniversario de su Ley fundacional, y solemniza, en el admirable Ateneo popular de Igualada, lo que es para nosotros Fiesta Mayor.

El apóstol os explicará como el Instituto es nacional, porque actúa y difunde su enseñanza por todo el territorio de España, y hoy habla desde la importante y simpática Igualada, como antes lo hizo en Sevilla, León, Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, etc. Os mostrará su carácter progresivo, porque, ni al colaborar en la formación de la Ley de 27 de febrero de 1908, ni al aceptar la función que por ella se le encomienda, pensó en que su lema fuera el *non plus ultra* de las Hercúleas columnas. Así lo demostró, preparando, después de la libertad subsidiada, la legislación del Retiro obrero obligatorio, y así lo prueba hoy, propulsando el llamado «régimen de mejoras», es decir, régimen que completa, perfecciona y ensancha el minimum de beneficio logrado para la clase obrera al iniciar las pensiones para la vejez. He aquí la explicación de nuestro aserto de que no es tan exacta la afirmación de que el nombre no hace a la cosa, pues como se ve, la palabra *mejora* representa exactamente cuánto ese régimen vale y significa.

Explicar detalladamente en esta solemnidad lo que es el régimen de mejoras, excedería por mi parte del límite de la conveniencia y de la tolerancia, pues la amplitud de zonas de sus variadas facetas es inmensa. Una gota de agua es, cuantitativamente, algo de lo más pequeño que nuestra vista aprecia. Sin embargo, cualitativamente, tiene la misma composición que una gran masa, y en ella puede nuestra razón comprender la existencia de dos volúmenes de hidrógeno y uno

de oxígeno, y apreciar nuestra vista, por el microscopio, un mundo de mónadas y bacterias. Y es que en todo hecho, como en toda idea, hay una concreción de la realidad o del pensamiento. Y esto es también lo que ocurre con lo que llamamos régimen de mejoras.

Cuantitativamente, comprende: anticipo de edad para el cobro de la pensión de vejez, aumento de su cuantía y formación de un capital-herencia.

Cualitativamente, es ya un verdadero mundo cada una de estas zonas. El anticipo de edad, por ejemplo, atiende a favorecer a obreros de industrias agotadoras o trabajadores de compleción más débil. El capital-herencia expresa algo noble del alma obrera, redimiéndose del egoísmo personal y dejando que el corazón busque en la Previsión un modesto refugio que evite a las familias algún peligro o privación. El aumento de pensión es mayor utilidad para el mañana y aun revelación clara de que quien la busca tiene mejor conciencia de su valía, no admitiendo que el esfuerzo solo del extraño procure al trabajador un beneficio sin que a su obtención aporte aquél el concurso de sus imposiciones, para ampliarlo y mejorarlo. Y, a más de todo esto, el régimen que nos ocupa es seguro de adelanto en el cobro de la pensión para el caso de accidente del trabajo con inutilidad absoluta, en cualquier edad que se produzca.

Para lograr este último beneficio y cualquiera de los otros tres enumerados, basta—y así os lo habrán ya dicho—con que el obrero entregue mensualmente el minimum de una peseta. Si quiere los otros beneficios, los logrará aumentando su esfuerzo.

He aquí, en rápida síntesis, lo que el régimen de mejoras significa; pero no es esto sólo. Significa además educación de voluntad y preparación para el día en que el ahorro sea obligatorio. Y así como a los patronos que anticiparon voluntariamente el cumplimiento de una obligación, que luego fué forzosa, el Estado les concedió una prima constante de beneficio, con igual razón vosotros los obreros, que os anticipéis a imperativos del Poder público, podéis pedir a éste el estímulo y premio que supone una bonificación especial para vuestro esfuerzo.

A ello os invito, y, por el cargo que ejerzo, a todos los Inspectores del Régimen del retiro obrero me dirijo, para que me ayuden en la empresa. Nuestra función nos acerca a un tiempo a patronos y obreros, y somos los más directamente llamados a estas acciones de complemento. Actuemos con los patronos, como venimos haciéndolo, para que la pensión inicial se constituya; esa pensión, que no es tan rígida e inalterable como muchos suponen, prescindiendo de estimar los avances que la propia flexibilidad del régimen ha de producir, dándole mayor incremento. Y, sobre esa base férrea, busquemos además la cooperación obrera para las mejoras. Para hacerlo, no tenemos que desnaturalizar nuestra función, que, antes de ser ejecución y fuerza, es persuasión, convencimiento, propaganda, algo que apela a la ra-

zón e invoca el sentimiento. Sentimiento para los que abandonamos al morir, procurando que, en ese abandono, las lágrimas de los que sobreviven sean puras y producidas sólo por el cariño al que se fué y no por la sensación de desamparo de los que quedan. Sentimiento y razón para los propios obreros que, al completar con su propio y anticipado esfuerzo, amparados por el Estado, la pensión que los patronos inician, alejan del espíritu la visión de una vejez triste y le ofrecen la de una ancianidad tranquila, ancianidad que, sin el fantasma de la miseria, ennoblece a los que lo alcanzan, presentando al obrero como un colaborador respetable de la economía patria.

Ofrendemos nuestro homenaje a quienes tal aspiración consigan; pero fortalezcamos a un tiempo nuestro deber los verificadores del régimen, no desperdiciando ocasión, no omitiendo esfuerzo para estimular entre los trabajadores el aumento de su pensión y los demás beneficios que las mejoras proporcionan.

¡Sea Igualada la cuna de esta innovación; y si los riscos del Bruch sirvieron para afianzar la independencia de España, sirvan hoy a nuestro espíritu de fortaleza del deber, procurando una mejora que responde a dictados de justicia!»

Información española.

Acuerdos del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares.

En la sesión celebrada el 4 de agosto por el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, bajo la presidencia de D. Alberto Bastardas, se fallaron algunos recursos de revisión de actas de la Inspección del Régimen de Retiros obreros.

Tomaron posesión de sus cargos de Vocales del mismo los señores Baratech, Mon, Calzado y Cassany, para los que fueron nombrados últimamente por el Instituto Nacional de Previsión, en uso de las facultades estatutarias que le competen.

Se acordó tomar parte en la información abierta por el Instituto Nacional de Previsión respecto al Seguro maternal, designándose una Ponencia compuesta de la Sra. D.^a Maria Doménech de Cañellas y de los Sres. D. José Maria Boix y D. Jaime Algarra, para redactar el informe, poniéndose en relación previamente y de acuerdo, a ser posible, con las entidades y organismos similares que se proponen tomar parte en dicha información.

Se dió cuenta de los telegramas cursados por este Patronato con motivo del IV aniversario de la implantación del Régimen de Retiro obrero obligatorio, y aceptóse una moción del Sr. Durán en el sentido de que en los años sucesivos se procure conmorar la fecha de 24 de julio de 1921, celebrando algunos actos de divulgación y propaganda en diversas poblaciones de las provincias que abarca la jurisdicción de este Patronato.

El Sr. Inspector regional del Retiro obrero dió cuenta de los excelentes resultados obtenidos por la gestión de los Subinspectores de dicho Régimen, Sres. Sastre y Roger, con motivo de su visita a Baleares, dando dichas explicaciones motivo a que por la representación de la Caja colaboradora se hicieran interesantes manifestaciones y se expusieran los trabajos realizados por la inmediata organización de una Sucursal de dicha Caja en Mahón, que tanto ha de contribuir a facilitar la intensificación de la Ley de Retiros obreros, y en general las prácticas de la previsión y el ahorro.

Fueron ratificados los acuerdos adoptados por las Comisiones paritarias constituidas recientemente en algunos ramos de producción para determinar el «salario tipo» de los destajistas y a domicilio en re-

lación con la cuota patronal de retiro obrero que por los mismos deben satisfacer los respectivos patronos.

A propuesta del Vocal obrero D. Juan Durán y Ferret, se hizo constar en acta la satisfacción con que el elemento cuya representación ostenta en el seno de la Junta, había acogido el proyecto de bonificación a los primeros 500.000 afiliados al sistema de mejoras del Régimen de Retiro obrero obligatorio, que ha sido formulado por una Ponencia de la Comisión técnica del Instituto Nacional y Cajas regionales de Previsión, integrada por elementos de Madrid, Barcelona y Bilbao, y que se ha publicado con motivo del IV aniversario de la implantación de dicho Régimen.

También se enteró el Patronato con agrado de que el Instituto Nacional de Previsión y las 20 Cajas colaboradoras del mismo han difundido, en amplios informes de Prensa y en carteles y hojas divulgadoras, las condiciones y estadísticas de las inversiones de fondos procedentes del Retiro obrero realizadas para obras de finalidad social, y de una manera especial, del acuerdo de entregar 350 pesetas, procedentes del fondo de bonificación extraordinaria, que se nutre con el recargo del impuesto sobre transmisión de herencias lejanas, a cada uno de los asalariados afiliados al Régimen de Retiro que cumplieron los sesenta y cinco años hasta fin de 1923; todo ello conmemorando brillantemente en toda España la fecha del 24 de julio de 1921, en que comenzó a regir el vigente Régimen de Retiros obreros.

Finalmente, fué repartido a todos los presentes el folleto conteniendo las impresiones de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada recientemente en Ginebra, que se estimó muy interesante, acordándose, por unanimidad, felicitar a su autor el Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, D. José Maluquer y Salvador, y rogarle concurra a una próxima reunión de este Patronato, a fin de ampliar los conceptos vertidos en dicha publicación.

El Inspector general del Ministerio del Trabajo en la Caja de Canarias.

El sábado 22 de agosto visitó la Caja de Previsión Social de Canarias el Inspector general del Ministerio del Trabajo, Sr. Burgaleta, acompañado de su Secretario, Sr. Ferrándiz.

Fué recibido en las oficinas de la Caja por el Presidente del Consejo de la misma, Sr. La-Roche; Vicepresidente, Sr. Trujillo Hidalgo; Consejeros Sres. Rodríguez Flebes y Herráiz Malo; representante del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Cabrera Felipe, y Consejero-Delegado Sr. Rumeu Hardisson.

El Sr. Burgaleta examinó el estado de los servicios, informándose de la marcha y actuación de la Caja, de la recaudación obtenida en los dos años de funcionamiento, de las importantes cantidades inver-

tidas en obras sociales y del proyecto de construcción de barriadas obreras.

El Inspector general del Ministerio del Trabajo se mostró satisfechísimo, por el elevado número de subsidios de maternidad entregados a las obreras madres, y de la obra de Homenajes a la Vejez iniciada con la concesión de 10 pensiones a obreros mayores de setenta años, a los que no alcanzan los beneficios del Régimen de Retiro obligatorio, felicitando al Consejo.

Propaganda del Retiro obrero en Burriana.

Los miembros de la Confederación Obrera de Levante Sres. D. Francisco Barrachina y D. Cristóbal Lahoz se trasladaron a Burriana el domingo día 12 de julio para celebrar en el local de la Unión Obrera un acto de propaganda del Retiro obrero obligatorio.

En la Prensa local encontramos extensas reseñas del acto, al que asistió numerosa concurrencia, y cuyos benéficos resultados se han puesto ya de relieve.

Conferencia del Sr. Maluquer en el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares.

En la sesión celebrada el 18 de septiembre por el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, bajo la presidencia del Sr. Bastardas, invitado oficialmente, dió una conferencia D. José Maluquer y Salvador, Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, a quien cedió la presidencia D. Alberto Bartardas.

En su disertación, expuso el Sr. Maluquer diversas apreciaciones acerca de la labor realizada en la última Conferencia internacional del Trabajo, especialmente por los Delegados de Checoslovaquia y España, y los trabajos actuales en franco apoyo de la obra realizada en Ginebra.

Se ocupó el Sr. Maluquer de la colaboración técnica actuarial en el proyecto de Unión internacional del Seguro, concepto que ya desarrolló en Conferencia de Madrid (1905), Coimbra (1916), Igualada (1924) y Berna (1925), y de la preparación del curso popular de Seguro obrero de Reus sobre inversiones financiero-sociales, terminando con la lectura de los juicios que la actuación del Instituto ha merecido de la Comisión internacional de Seguros Sociales.

A propuesta del Vocal obrero Sr. Durán, se acordó que constase en acta el agradecimiento del Patronato al Sr. Maluquer por su deferencia al dar su interesante disertación, felicitarle por el éxito de

su positiva labor y ratificar, por telegrama, al Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión, la firme adhesión del Patronato de Cataluña y Baleares en la obra del Instituto.

**Reparto de bonificaciones
en Albolote.**

En los últimos días de septiembre se celebró en Albolote, pueblo de la provincia de Granada, el acto de entregar la bonificación extraordinaria de 350 pesetas, concedida por el Instituto y sus Cajas colaboradoras, a los obreros que a ella tenían derecho.

El acto fué presidido por el Alcalde, asistiendo las demás Autoridades locales, y representando a la Caja de Seguros Sociales de Andalucía oriental los Sres. D. José Sierra Martín y D. Antonio Caballero Gutiérrez, que en discursos elocuentes historiaron la obra del Instituto y de sus organismos colaboradores, dando cuenta de los propósitos de la citada Caja para extender en la agricultura el Régimen de Retiros obreros.

Puso término al acto el Sr. Alcalde entregando la bonificación a los obreros.

Sesión del Ateneo Igualadino de la Clase Obrera conmemorando el LXII aniversario de su fundación: 24 de agosto de 1925.

El Ateneo inauguró en dicho día una placa mural de mármol, y acordó declarar Presidente honorario al Sr. Maluquer.

La placa contiene la siguiente inscripción: «La Comisión internacional de Seguros Sociales de la Conferencia de Ginebra consignó en el acta de la sesión de 1.º de junio de 1925 los avances e ideales explicados por el Instituto Nacional de Previsión en el Ateneo Igualadino de la Clase Obrera, convertido en cátedra popular del Seguro.»

El Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Maluquer, hizo constar en dicho acto las siguientes manifestaciones, por encargo del respetable y querido Presidente, General Marvá, representante del Gobierno en el régimen legal de Previsión popular:

«Agradezco profundamente que el Ateneo haya tenido a bien recordar en una placa de mármol la memorable Conferencia internacional de Ginebra.

»Es, pues, la obra de los organismos y personalidades mantenedores del Instituto en toda España, en el pasado y actualmente, mencionados en el Curso igualadino. Es también la resultante de los humildes e ignorados colaboradores de su actuación y de su programa progresivo de la política social de Previsión popular.

«¡En nombre de cuantos trabajan en esta institución humanitaria, que no es de nadie por ser de todos, gracias muy expresivas al Ateneo Igualadino de la Clase Obrera!».

* * *

Los Jefes de Sección MM. Phelan y Palma del *Bureau International du Travail*, en ausencia de M. Thomas, han expresado su complacencia por las «Impresiones ginebrinas», explicadas en nuestro Curso, y reconocimiento por la nota cultural de la placa conmemorativa.

Homenaje a la Vejez en Málaga.

El día 11 de septiembre se celebró en el Ayuntamiento de Málaga el Homenaje a la Vejez organizado por la Caja de Seguros Sociales de Andalucía oriental.

Ocuparon la presidencia el Obispo de Málaga; el Gobernador civil, General Cano; el Vicepresidente del Instituto, D. Inocencio Jiménez; Alcalde, Sr. Gálvez; Presidente de la Diputación, Sr. Peralta; Concejal Srta. Azpiazu, y los Delegados del Instituto y la Caja, Sres. Costa y Bonilla.

Hicieron uso de la palabra los Sres. Bonilla, que historió la obra de la Caja y recordó la iniciación de los Homenajes a la Vejez en Zaragoza, debida, hace diez años, a los esfuerzos de D. Inocencio Jiménez y D. Tomás Costa, hermano del insigne pensador; Costa, quien se extendió en consideraciones acerca de los beneficios que el Instituto proporciona a la vejez, y la Srta. Azpiazu, que agradeció se hubiese escogido a Málaga para la celebración del acto.

Hablaron también los Sres. Peralta e Iglesias, y cerró los discursos el Sr. Obispo con unas breves y elocuentes palabras, «congratulándose de que, merced al Instituto de Previsión, en lo sucesivo se tenga en la familia cristiana el debido respeto para los hermanos mayores: los ancianos».

Seguidamente se procedió al reparto de premios, que fueron distribuidos entre los ancianos Dolores López Laguna, Vicente Sánchez Martín, Francisco González Berrocal, José Pérez Alarcón, María Cortés Gallego, Rafael Chaneta Millán, Francisca Zapata Casado, Antonia Gómez Millán, Francisco García González, María Aguilar Pedraja, Enrique Estebanell Manzanell, José Macías Maturana, Mariana Almansa, Antonio Sánchez Domínguez, Francisco Molina López, Francisco Gámez Barranquero y José Pérez Alarcón.

A cada uno se les entregaron 25 pesetas, y a los seis primeros, además, se les concedió una pensión diaria de una peseta.

**Homenaje a la Vejez
en Jaca.**

Con toda solemnidad se celebró en Jaca la fiesta Homenaje a la Vejez. Quince ancianos recibieron pensiones y libretas de ahorros de manos de varias niñas, que al entregárselas les besaban en la frente.

Al acto asistieron las Autoridades y numeroso público. Pronunciaron discursos el Alcalde, el Obispo de Jaca y el Abogado Sr. Gil. Todos fueron aplaudidos.

Una banda militar amenizó el acto.

**Saborit visita al señor
Maluquer.**

En San Juan Despi, donde se hallaba D. José Maluquer y Salvador, Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, estuvieron a visitarle los Sres. Saborit y Durán, este último Vocal obrero de la Comisión Paritaria Nacional.

La visita resultó interesante e instructiva, pues pudieron apreciar los visitantes la profunda vocación que a la cultura popular presta el Sr. Maluquer en relación con el Retiro obrero y las inversiones sociales.

A este respecto, los Sres. Saborit y Maluquer abordaron tan interesante tema, recordando la meritoria labor realizada por la Comisión técnica de Seguros sociales, en Ginebra, con ocasión de la última Conferencia Internacional del Trabajo, que hubo de consignar en acta el interés con que se había enterado de los principios contenidos en el cartel del curso de Seguro obrero explicado en el Ateneo Obrero de Igualada por el Sr. Maluquer, y congratulándose del éxito obtenido por la Delegación española en Ginebra.

Los visitantes agradecieron las muestras de consideración de que fueron objeto por el Sr. Maluquer, viendo en él el propulsor incansable de los Seguros sociales en nuestro país.

**Homenaje a la Vejez
en Lequeitio.**

Organizado por el Ayuntamiento, en colaboración con la Caja provincial de Ahorros y el Instituto Nacional de Previsión, se celebró en Lequeitio la fiesta del Homenaje a la Vejez. Se repartieron varias cartillas a los más ancianos de la localidad.

Representó al Instituto de Previsión el Asesor social, D. Severino Aznar.

Concurso de premios para las Mutualidades Escolares de Canarias. La Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, colaboradora del Instituto Nacional, acordó conceder premios a las Mutualidades Escolares y

niños mutualistas de Canarias, durante el ejercicio 1925-26, con arreglo a las siguientes bases:

Se conceden tres premios de 200, 150 y 100 pesetas, respectivamente, a las maestras y maestros que hayan establecido alguna Mutualidad, realizando intensa propaganda de previsión y virtudes mutualistas y se hayan hecho acreedores a dichos premios por el número de mutualistas, cotización y avances obtenidos en el ejercicio.

Se concederán cinco premios de 20 pesetas y diez de 10 pesetas a los niños que, perteneciendo a alguna de las Mutualidades establecidas, se hagan merecedores a tal distinción por su conducta, actos meritorios y espíritu de previsión.

Se instituye la Hucha de Honor para la Mutualidad Escolar de Canarias que sea clasificada la primera por sus méritos y actuación social de previsión, objeto simbólico que deberán conservar en sitio visible durante el año, hasta que sea adjudicada de nuevo en el siguiente concurso.

A los maestros y niños mutualistas se les otorgarán diplomas de honor.

La entrega de los premios se hará en sesión solemne, adjudicándose las recompensas por una Junta calificadora, en la forma que a su debido tiempo acordare el Consejo directivo.

Antes del 1.º de abril de 1926 se harán los correspondientes nombramientos, debiendo los maestros remitir sus Memorias antes de la indicada fecha.

Por el cumplimiento de la Ley.

La Agrupación Socialista, de Sevilla, acaba de publicar un manifiesto en relación con el cumplimiento de la

Ley del Retiro obrero, sobre el cual llama la atención de los trabajadores, en los términos que siguen:

«Consecuentes con nuestros propósitos de intervención directa para que se cumplan las Leyes de carácter social, la Agrupación Socialista cree deber empezar por las que tienen más importancia, y que, al mismo tiempo, su incumplimiento causa mayor perjuicio a la clase trabajadora, por cuanto si no se está en un plazo legalmente determinado dentro de la Ley, no se obtiene el beneficio que concede; esto ocurre con el Régimen legal del Retiro obrero en la vejez.

El Seguro obrero fué implantado voluntariamente en España por la Ley de 27 de febrero de 1908; pudiéramos llamar, al periodo que media entre esa fecha y la del año 1920, de iniciación de la clase pa-

tronal: ésta adquiriría un derecho de rebaja en sus cuotas, que, al ser implantado, ha conservado.

Por Real decreto de 21 de enero del año 1921 se hace obligatoria la inscripción de todo trabajador que emplee la clase patronal y que no cobre más de 4.000 pesetas anuales; en dos grupos o secciones se divide la edad para los fines benéficos de la Ley: uno, de diez y seis a cuarenta y cinco años, y otro, a partir de esa fecha, hasta sesenta y cinco; queremos hacer resaltar, ante los interesados, que esta inscripción es forzosa, obligatoria, de derecho, que no es favor, es Ley.

La cuantía del beneficio lo difunden profusamente las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, quienes sientan la incertidumbre de un mañana muy cercano, de un porvenir de degradante limosna y de un deambular constante de puerta en puerta, pueden y deben tener un recuerdo de gratitud para los que, con una constancia digna de loa, han conseguido hacerse notar en una institución que sólo recelos y desconfianzas merecía para la generalidad de la clase trabajadora.

La Agrupación Socialista tiene el deber de decir a todos los asalariados los perjuicios que se les irroga al no inscribirlos, el no asegurarlos en esa Ley dentro de una determinada edad, y si no se da cuenta de su derecho y no reclama de su patrono, no sólo se perjudica él mismo, sino al que le sustituye o se marcha del taller. Si se inscriben antes de los cuarenta y cinco años, tendrán pensión de retiro; si lo hacen después de los cuarenta y cinco, se les aminora notablemente la pensión, que, en su día, pudiera haber sido de 1,50 o de 4,36, según casos y edad de inscripción. Por la apatía, sólo una pequeña cantidad, aunque es propósito del Estado dar una peseta.

Ya veis, compañeros trabajadores, la importancia que tiene el Seguro obrero.

En las provincias de Córdoba, Cádiz, Huelva y Sevilla, en un semestre, han aumentado las afiliaciones en 14.777 obreros, siendo, en total, hasta fin de junio, 138.169 trabajadores acogidos a la Ley.

En toda España, al final del año anterior, había 1.650.000, y calculándose de obreros en muy cerca de 5 millones, sólo una tercera parte disfrutaban de una Ley obligatoria.

Es cruel que la clase patronal se resista a esta Ley tan humana de previsión social.

Las sanciones que la Ley determina deben aplicarse a los infractores; las Autoridades civiles, las municipales, la Hacienda pública, deben reclamar a todo industrial, nuevo o antiguo, los recibos de haber satisfecho la cuota de seguro; en esto puede hacer mucho el Municipio cuando se pide licencia de apertura de una industria o edificación nueva.

Es Ley que se ponga en el Centro de trabajo, en sitio visible, los boletines de pago y el padrón de afiliados. Que sepamos, no se hace esto, y menos donde se ocultan obreros.

Cúmplase esa parte de la Ley. Sería un medio bastante bueno para que el trabajador no inscripto lo supiera sin necesidad de preguntar a nadie, y sólo procedería la denuncia directa, casi poco probable, de no aparecer inscripto.

Den facilidades quienes pueden para evitar, en lo posible, reclamaciones a patronos que está probado no quieren cumplir la Ley, pues el obrero pagará la reclamación con un «no hay trabajo para usted».

Nosotros, que sabemos esto, por ser carne de esa carne, queremos respeto para la Ley, mas sin represalias, que engendran odios y rencores, difíciles de apagar cuando la lucha se entabla.

Son miles y miles los trabajadores que no están inscriptos en la Ley; la pequeña industria y el comercio da un porcentaje muy elevado a la no inscripción.

Nos placería que pudiéramos decir públicamente que nuestro requerimiento había sido atendido por los patronos, más que por las Autoridades.

Por la Agrupación Socialista de Sevilla, *Alfonso Mejais*, Secretario.»

El Retiro obrero en Trebujena.

A primeros de julio se celebró en el Círculo Instructivo Obrero de Trebujena un acto de afirmación de la Ley de Retiros obreros, organizado por la Subdelegación de Jerez.

Presidió el Alcalde, D. Cándido Caro, a quien acompañaban el Presidente de la Sociedad, Sr. Cabral Beato; el Secretario municipal, Sr. Villagrán, y otras personalidades significadas de la población, concurriendo buen número de obreros.

Abierta la sesión por el Alcalde, presentó al orador, Secretario de la Subdelegación de Jerez, el que comenzó saludando al auditorio y agradeciendo su asistencia, prometiendo ser breve.

Expuso los antecedentes de la creación del Instituto Nacional de Previsión y de la elaboración de la Ley de Retiros obreros, que tanto arraigo está tomando en todos los pueblos a medida que se van conociendo los detalles de su aplicación, sus fundamentos de justicia y humanidad y su escrupulosa administración.

Detalló cómo se van haciendo las inversiones por las Cajas regionales colaboradoras del Instituto, con autonomía para su desenvolvimiento; dió a conocer el régimen especial aplicable a la agricultura, y excitó a todos, patronos y obreros, a que colaborasen con lealtad, interés y cariño en un régimen que tan beneficiosos resultados ha de producir al implantarse en toda su integridad.

Seguidamente usó de la palabra el Presidente del Centro Obrero, agradeciendo al orador las frases de justicia dedicadas a los trabaja-

dores, haciendo resaltar cómo la legislación social española se va inspirando en las de los países más adelantados, y prometiendo, en nombre de los elementos que representaba, poner su mayor entusiasmo al servicio de un régimen que tiende a disminuir hoy, y hacer desaparecer mañana, el abandono y la miseria de que son víctimas los trabajadores ancianos.

Necrología del Instituto.

D. Germán Cano Ron.

En agosto último falleció, víctima de grave enfermedad, que venía padeciendo hace algunos meses, D. Germán Cano Ron, Oficial del Instituto Nacional de Previsión y del Cuerpo de Correos.

Desde su ingreso en nuestro Instituto, se captó el Sr. Cano las simpatías y estimación de sus Jefes y compañeros por su laboriosidad, su cultura, su celo y las excelentes prendas de carácter que le adornaban. El Instituto ha perdido en él a un funcionario modelo. Llevaba poco tiempo entre nosotros, pero, al perderle, parece que nos separamos de un antiguo amigo, por el puesto que había sabido conquistar en el afecto de todos. — R. I. P.

VARIA

Valores nacionales positivos.

Repetidamente se ha dicho que en España no estamos tan desprovistos de obras ni de organizaciones meritisimas. Lo que ocurre es que los buenos gritan poco; trabajan, pero no devanean. Esto se queda para los que se quejan de todo y quieren hacer felices a los demás, sin proponer nada hacedero, antes estorbando con sus arbitrismos y señuelos.

Entre los Centros que estudian, laboran y aportan factores positivos al inventario patrio colectivo hay que colocar al Instituto Nacional de Previsión, que en la reciente Conferencia internacional del Trabajo, en Ginebra, ha sido objeto de homenajes y respetos por todos los elementos mundiales allí congregados. No le faltaron, años atrás, críticos ni detractores; pero su propia labor se impuso como la respuesta más elocuente, y hoy nadie ignora aquélla, aunque no se difunda lo suficiente para que hasta en los últimos rincones del solar español se sepa que el seguro es ya una realidad, con las Cajas colaboradoras regionales plenamente constituidas, y todas trabajando intensamente. Con rapidez entra en las costumbres productoras la exacción de las cuotas, prueba de que la clase patronal se da cuenta de sus deberes sociales y se apresta para su desempeño.

Sumas cuantiosas acumula el Instituto por este concepto, y su inversión se sujeta a las reglas más severas, estrictas y puras de la ciencia actuarial.

La mayor proporción de esos empleos debe constituirse en las deudas del Estado y valores similares de todo reposo y de seguridad absoluta. Pero es de elemental prudencia en una cartera la diversidad de colocaciones. A la vez, se ha acreditado en la última guerra, y en las crisis económicas subsiguientes, que hay que cubrirse ante cataclismos superiores a toda previsión que afectan a los fondos del Estado, hasta quebrantarlos, cuando no los aniquilan. De aquí la nota de cautela de encontrar en otras actividades nuevos cauces para que discurra una parte de los capitales que el Instituto amontona. Tales son las concesiones de préstamos a entidades que acometen fines y obras de carácter social. Mas debiendo buscarse la solvencia acriso-

lada, es natural limitar la clientela a la de personalidad jurídica y fondos patrimoniales, para tener siempre acción contra un sujeto definido y amparo ante las representaciones oficiales.

Por esto, la primera aplicación de las inversiones sociales ha sido consentida a los Ayuntamientos, con destino a servicios de indole municipal. Ocupa el lugar preferente la construcción de escuelas, habiendo ya comenzado a edificarse cerca de 200. Sigue en importancia las casas baratas, y se inicia la ampliación a abastecimiento de aguas, hospitales, puentes, alumbrado y cementerios. En Aragón no ha podido dejar de salir al paso la necesidad allí apremiante de los riegos, así como en Cataluña surgió la ayuda para fines de cooperación de fábricas.

En total, se han otorgado 9.467.476 pesetas, con cerca de otros dos próximos a concederse, y 5.570.375 de préstamos en tramitación.

En la Junta de Patronato última acordamos extender las inversiones de finalidad social, sin exceder la cantidad señalada para estos empleos, que hoy tiene como máximo el 10 por 100 de las reservas del Instituto, cantidad que se halla muy lejos de estar agotada. En su virtud, se dispuso que «la Comisión de inversiones pueda hacer préstamos hipotecarios o pignoraticios de finalidad social a entidades legalmente constituidas, siempre que las operaciones conserven las características de nuestras inversiones financieras, sobre todo en el tipo de interés y en la fuerza de las garantías». Con tamaña difusión del crédito es dado pensar en atribuir cantidades a los fines de colonización interior, por la mediación de la Junta central, que ha de dar certeza del uso reproductivo de los capitales obtenidos. Estos habrán de aplicarse a compras de fincas para su subdivisión y parcelamiento entre labradores, que llegarán a ser dueños de sus lotes, y multiplicarán en esta forma la riqueza de la finca repartida y el valor de la garantía dada al Instituto. Se trata, en suma, de coordinar esfuerzos que convergen hacia el objetivo reconstituyente y previsor de hacer patria, por la instauración, sobre la tierra, de las familias que han de fecundizarla.

Vasto es el designio, pero nada exagerado ante los requerimientos nacionales. A ello podrá arribarse por el ahorro que permite acumular capitales, que en el caso del Instituto de Previsión proceden del trabajo y al trabajo se entregan, para arraigar a quien honradamente los aplique. Pensando en estas cosas, el ánimo se abre al optimismo y a la esperanza. De uno y otra hemos querido contagiar al pio lector con la redacción de las presentes líneas, reveladoras de alguna de las muchas cosas buenas que hoy se hacen en este país, y demostrativas de las muchas más que pueden alcanzarse si la opinión pública, con su asistencia, da calor a cuantos (y forman ya legión) se preocupan en España del bien público.

EL VIZCONDE DE EZA.

(De A B C.)

Información "extranjera.

La VII Conferencia Internacional del Trabajo en la Sociedad de las Naciones.

En los primeros días del mes de junio se celebró en la Sociedad de las Naciones la VII Conferencia Internacional del Trabajo, que ha revestido un gran interés.

A la Conferencia de este año enviaron representación 45 naciones. Han formado parte de la representación o grupo gubernamental los Ministros de Trabajo de Bélgica, Canadá, Francia y Polonia; el Ministro de Negocios Extranjeros de Checoslovaquia, Sr. Benes, que presidió la Asamblea; los Ministros de Justicia de Bulgaria y Noruega; el Ministro de Hacienda de Dinamarca; el de la Previsión Social de Letonia, y los Subsecretarios de Trabajo de Inglaterra, Chile y España.

Asimismo han representado, como Delegados gubernamentales, a su respectivo país, los ex Ministros de Trabajo de Francia y Bélgica, Sres. Godart y Mahaim; el Comisario Superior de Emigración de Italia, Sr. Michelis, y el Jefe del Partido Católico de Países Bajos y renombrado sociólogo, Mgr. Nolens.

América envió importantes Delegaciones. Argentina, Chile y Cuba tuvieron Delegación completa—gubernamental, obrera y patronal—, y el número de Delegados americanos fué mayor que en los años anteriores.

La Delegación oficial de España la componían los Sres. Conde de Altea y Gascón y Marin, con los Consejeros-Asesores Sres. Sangro, Guichot, Maluquer, López Núñez, Aznar y Jordana; representantes de los patronos eran los Sres. Junoy y Criado, y de los obreros los Sres. Largo Caballero, Fabra Ribas y Saborit. Es justo consignar que todos ellos son personas especializadas y competentes, y ese es un factor considerable para el éxito.

Al constituirse la Conferencia, el Conde de Altea fué elegido por aclamación Presidente del grupo de Delegados gubernamentales, a propuesta del Delegado francés, Sr. Fontaine, apoyado por las Delegaciones de Polonia y Bélgica y por los representantes de las Repúblicas iberoamericanas.

La Delegación gubernamental española fué elegida para formar parte de las Comisiones de proposiciones, igualdad de trato de los trabajadores nacionales y extranjeros en materia de accidentes del trabajo y Seguros sociales.

En la primera de dichas Comisiones actuó el Conde de Altea; en la segunda fué nombrado ponente el Sr. Gascón y Marín, y su propuesta fué aprobada unánimemente por la Comisión, primero, y por la Conferencia en pleno, después. El Sr. Gascón y Marín intervino asimismo brillantemente en los debates relativos al proyecto de Convenio sobre reparación de accidentes del trabajo. También intervino en este debate el Conde de Altea.

En la Comisión de Seguros sociales desempeñaron papel brillante los Consejeros técnicos de la Delegación gubernamental española Sres. Maluquer, Aznar (D. Severino) y López Núñez. Las propuestas por ellos formuladas prevalecieron en los dictámenes de la Comisión y en los acuerdos de la Conferencia.

Llamó mucho la atención el libro *L'Institut Nacional de Previsión español et ses Caisses Collaboratrices*, siendo felicítadísimo el Consejero técnico Sr. Jordana de Pozas, por el acierto e increíble rapidez con que se ha producido la referida publicación, que honra a España y al Instituto Nacional de Previsión. Al discutirse en el Pleno el dictamen de la Comisión de Seguros sociales, el Delegado patronal argentino, Sr. Del Oro, pronunció un discurso muy interesante sobre la política social de previsión en su país, y principalmente aludió a la exposición hecha en la Comisión por el Sr. López Núñez del sistema español de Mutualidades escolares, estimándolo como modelo y anunciando su propósito de gestionar su implantación en la República Argentina.

Los Delegados patronales españoles tuvieron puestos en las diversas Comisiones, como asimismo la Delegación obrera que intervino en los debates referentes a cuestiones obreras de gran interés.

Podemos recoger con viva complacencia dos cartas altamente favorables para nuestro país. Habiendo utilizado algunos Delegados alemanes su idioma en los debates de las Comisiones de la Conferencia, sirviéndose de traductores de la Oficina, en vez de los suyos propios, como autoriza el Reglamento de la Conferencia, se celebró, por iniciativa del Conde de Altea, una reunión de todos los Delegados de los países iberoamericanos, acordándose por unanimidad recabar la aplicación estricta del Reglamento, y en todo caso igualdad de trato para el español, impidiendo toda preferencia del alemán respecto de nuestro idioma.

Nombróse una Comisión, compuesta por el Conde de Altea, el Ministro chileno Sr. Quesada y el Ministro de Portugal Sr. Ferreira, quienes visitaron a M. Albert Thomas, recabando satisfacción plena a sus aspiraciones.

El Delegado argentino dirigió a la Comisión de proposiciones una

comunicación pidiendo para lo sucesivo la aplicación estricta del Reglamento, petición que fué aprobada en la Comisión, expresada por los representantes español y chileno, que forman parte de ella.

Y, por otra parte, también por vez primera, ha tenido nuestro país la presidencia de un grupo de la Conferencia, ejercida por el Sr. Conde de Altea, y ha sido reelegida España por tercera vez para el Consejo de Administración, en el que figuran permanentemente los ocho países de mayor potencia industrial y otros cuatro que se renuevan, y de éstos el único que no se ha reservado es el puesto de España.

Esta elección sirvió para evidenciar una vez más el prestigio internacional de España, la cohesión entre nuestra nación y los países iberoamericanos, y la eficacia de nuestra representación gubernamental en la Oficina Internacional del Trabajo.

Con España han sido elegidas, para esos puestos del Consejo, Argentina, Noruega y Polonia.

Aparte de otros trabajos importantes, la Conferencia de este año ha aprobado, en segunda lectura, dos proyectos de Convenio sobre igualdad de trato de los trabajadores nacionales y extranjeros víctimas de accidentes del trabajo, y sobre el trabajo nocturno en la panadería y con carácter definitivo los proyectos de Convenio, relativo a la reparación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

La resolución adoptada sobre los problemas generales del Seguro social constituye el programa de una importantísima labor técnica, que ha de cumplir la Oficina Internacional del Trabajo, preparando futuros proyectos de Convenio.

El problema de la jornada de trabajo, en su aspecto internacional, fué objeto de interesantes manifestaciones por parte de los Ministros del Trabajo de Francia y de Bélgica y de los Subsecretarios de Inglaterra y España, creyéndose que la actitud de Alemania facilitará la posibilidad de que se lleven a cabo las ratificaciones del Convenio de Washington por los Estados de más calificada importancia industrial de Europa.

El problema del paro en la Gran Bretaña.

La agravación del paro en la Gran Bretaña produce vivas inquietudes en los medios interesados. Durante los últimos doce meses ha ido deteniéndose gradualmente la vida económica, y, según muchas autoridades, el paro reviste una forma crónica. Las cifras siguientes acusan, desde mayo de 1924, un aumento de cerca de 250.000 parados, hombres en su gran mayoría; durante los últimos meses mejoró ligeramente la situación para las mujeres:

FECHA (A FINES DE MES)	Porcentaje de los parados entre los miembros de los Sindicatos que proporcionan estadísticas.	Número de parados inscritos en las Oficinas de colocación.
1924		
Mayo.....	7,0	1.057.000
Junio.....	7,2	1.049.000
Julio.....	7,4	1.089.000
Agosto.....	7,9	1.191.000
Septiembre.....	8,6	1.243.000
Octubre.....	8,7	1.247.000
Noviembre.....	8,6	1.233.000
Diciembre.....	9,2	1.319.000
1925		
Enero.....	9,0	1.287.000
Febrero.....	9,4	1.287.000
Marzo.....	9,0	1.249.000
Abril.....	9,4	1.251.000
Mayo.....	10,1	1.253.000

El paro reviste caracteres agudos en las industrias nacionales más importantes, como el hierro y el acero, el carbón, las construcciones navales, la metalurgia pesada y la lana. La detención de la producción se ha acentuado mucho en las minas de carbón, donde, según un escrito presentado el 22 de junio a la Cámara de los Comunes por el Ministro del Trabajo, el número de parados había aumentado en 12,8 por 100 durante el año que terminaba en mayo de 1925. Las otras industrias que más sufren con el paro son la hojalatería (aumento de 19,8 por 100 durante el mismo periodo), la fabricación de telas blancas (30,1 por 100), y la industria de la lana (13,1 por 100).

Por el grave peligro en que esta situación pone a la comunidad industrial, el Consejo general del Congreso de los Sindicatos y la Comisión nacional de los parados organizaron una manifestación. El 21 de junio celebráronse reuniones públicas al aire libre en Londres y en otras 30 poblaciones. En todas estas reuniones se votó una resolución pidiendo encarecidamente al Gobierno la adopción de medidas eficaces para organizar trabajos de socorro productivos, concediendo a las personas que no pudieran ser empleadas en estos trabajos una indemnización permanente de 30 chelines para los obreros adultos, de 10 chelines para la mujer del parado y de 5 chelines por cada hijo. En esta resolución se formulaban otras dos reivindicaciones, una de carácter nacional y otra de carácter internacional:

a) Crear un Consejo nacional del empleo de la mano de obra con arreglo al proyecto de Ley sobre prevención del paro, presentado por

el partido laborista (1). Este organismo tendría la misión de desarrollar los recursos de la metrópoli y de los territorios británicos de Ultramar, y recibiría fondos que le permitieran crear empresas de fuerza motriz y de transporte, asegurar el cultivo intensivo de las tierras y adoptar todas las medidas convenientes para aumentar los recursos nacionales de modo que permitieran proporcionar trabajo a los parados cumpliendo las reglas sindicales;

b) Adoptar todas las medidas convenientes para favorecer el comercio internacional, y especialmente establecer en seguida las negociaciones en el Gobierno ruso a fin de estimular y desarrollar las relaciones comerciales entre ambos países, mediante una aplicación lo más amplia posible del *Trade Facilities Acts* y del *Overseas Trade Acts*.

UN PROYECTO DE LEY DEL PARTIDO LABORISTA SOBRE LA PREVENCIÓN DEL PARO

El partido laborista ha sometido al Parlamento un proyecto de Ley encaminado a «prevenir el paro y auxiliar a los parados».

Este proyecto introduce varias innovaciones importantes en el sistema de combatir el paro, y contiene medidas que implican la aplicación de principios que, aprobados teóricamente desde hace algunos años, no han sido aplicados en la práctica hasta ahora.

Primeramente confía a un organismo permanente y central el estudio de las causas del paro y de los medios de remediarlo. Este organismo, llamado Consejo Nacional del Empleo de Mano de Obra y de Fomento (*National Employment and Development Board*), estaría compuesto por el Ministro del Trabajo, como Presidente, y por algunos otros Ministros y Jefes de servicios, como, por ejemplo, los Ministros de Comercio, Agricultura, Pesca, Instrucción pública, Obras públicas, Higiene, etc.

Este Consejo haría encuestas sobre la naturaleza del paro y los remedios que conviene aplicar. Tendría facultades para conceder socorros financieros a las instituciones privadas y públicas, incluso de los dominios, a fin de fomentar las posibilidades de empleo.

Las disposiciones que podría adoptar se referirían especialmente a la mejora de las tierras, al fomento de las empresas eléctricas, de transportes y de minas, a la restauración de carreteras y al estímulo de la emigración. Prepararía por anticipado programas de utilidad pública que aplicar en momentos de depresión. Finalmente, tendría la misión de coordinar la actividad de las Autoridades locales en materia de lucha contra el paro, invitándolas especialmente a disponer programas de obras que habrían de ser ejecutados en los periodos de crisis económica.

(1) A continuación ofrecemos un resumen de este proyecto de Ley.

Se pondría a disposición del Consejo una suma de 10 millones de libras esterlinas; cada vez que la situación del mercado del trabajo exigiera la ejecución de trabajos extraordinarios, el Consejo podría utilizar las reservas acumuladas en años anteriores.

Este proyecto de Ley no fué aprobado por el Gobierno británico, y la Cámara lo rechazó en segunda lectura.

Parece que las principales razones invocadas por el Ministro del Trabajo para justificar la no admisión de este proyecto son de carácter administrativo y financiero. El Gobierno teme, por una parte, que hubiera interferencia entre las atribuciones del Consejo y las del Gabinete o del Parlamento. Por otra parte, ha considerado que no podía crearse un fondo autónomo cuyo funcionamiento podría causar cierta descentralización del sistema financiero.

Sin embargo, debe observarse que este proyecto de Ley se inspira directamente en la Recomendación votada en Washington en 1919 acerca del paro, y por la cual la Conferencia recomienda «que cada miembro de la Organización internacional del Trabajo coordine la ejecución de las obras emprendidas por cuenta de la Autoridad pública y reserve en lo posible estas obras para los períodos de paro y para las regiones especialmente afectadas por este fenómeno».

Además, consagra explícitamente un principio que parece desprenderse de la citada Recomendación, o sea la necesidad de crear fondos dispuestos para la realización de programas de trabajo. Es cierto que en el proyecto laborista sólo se disponía una subvención anual de 10 millones de libras esterlinas, pero si hubieran sido vencidas las dificultades administrativas invocadas por el Gobierno, parece que la aplicación del principio de la creación de un fondo de reserva podría ampliarse en la medida de los resultados obtenidos.

(De *Informaciones Sociales*.)

Inauguración del Instituto Internacional de Ahorro.

El 12 de septiembre fueron inauguradas en Milán las Oficinas centrales del Instituto Internacional del Ahorro.

Los fines del Instituto son: Coordinar las actividades de las Cajas de Ahorro en todo el mundo; desarrollar nuevos métodos de propaganda para alentar el ahorro entre todas las clases sociales, y mejorar los métodos de organización de las actuales Cajas de Ahorro.

Congreso de las Mutualidades socialistas belgas.

Durante los días 20 y 21 de septiembre se celebró, en la Casa del Pueblo de Bruselas, el Congreso de la Unión Nacional de Mutualidades Socialistas de Bélgica.

Entre los asuntos que fueron tratados en el Congreso, figuran las Mutualidades de retiro y las pensiones de vejez, los subsidios a los mutualistas, la creación de la Caja de Tuberculosis y el Cáncer.

Sección oficial.

Extensión de la Real orden de 24 de noviembre de 1924, relativa a préstamos del Instituto Nacional de Previsión a los Ayuntamientos, a los préstamos que otorgue a dichas Corporaciones el Banco de Crédito Local de España.— *Real orden de 4 de septiembre de 1925. («Gaceta» del 5 de septiembre.)*

Excmo. Sr.: La Real orden dictada por esta Presidencia en 24 de noviembre de 1924 (*Gaceta* del 25) ofreció fórmula sumamente práctica y de provechosa eficacia a los intereses públicos para resolver el problema de crédito necesario a muchos Ayuntamientos, poseedores de capital tan saneado como es el constituido por las láminas o inscripciones intransferibles de la Deuda pública. Posteriormente se ha creado el Banco de Crédito Local de España, organismo oficial y controlado por el Gobierno, cuya misión estriba precisamente en satisfacer aquellas necesidades de crédito sentidas por toda clase de Corporaciones locales, y ello aconseja aplicar a las operaciones de dicho Banco lo prevenido para las de igual carácter jurídico convenidas por el Instituto Nacional de Previsión.

En atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Real orden de 24 de noviembre de 1924, relativa a préstamos del Instituto Nacional de Previsión a los Ayuntamientos, será aplicable a los que, para cualquier objeto de los que están dentro de la competencia municipal, conforme al art. 150 del Estatuto vigente, otorgue a las Corporaciones expresadas el Banco de Crédito Local de España. Esta entidad podrá ejercer, por lo tanto, las mismas atribuciones concedidas en la indicada disposición al Instituto Nacional de Previsión y a sus Cajas colaboradoras, incluso en el caso de que el préstamo se concierte para facilitar a los Ayuntamientos el ejercicio del derecho que les confiere el art. 8.º de los Estatutos del mencionado Banco, aprobados por Real decreto de 22 de julio último.

2.º Lo dispuesto en la regla anterior será aplicable a los préstamos que se convengan con las Diputaciones provinciales con la garantía de láminas intransferibles de la Deuda pública.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de

septiembre de 1925. — *El Marqués de Magaz*. — Sr. Subsecretario encargado del Departamento de Gobernación.

Declaración de Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión a favor de la entidad constituida en Toledo con la denominación de «Caja Regional de Previsión Social de Castilla la Nueva». — *Real decreto de 22 de julio de 1925. («Gaceta» del 25 de julio.)*

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De conformidad con lo que dispone el núm. 2.º del art. 1.º del Reglamento provisional de las Cajas Colaboradoras para la aplicación del Régimen de retiro obrero obligatorio, aprobado por Real decreto de 14 de julio de 1921, se reconoce a la entidad constituida en Toledo con la denominación de «Caja Regional de Previsión Social de Castilla la Nueva», el carácter de Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para dicho régimen, con personalidad jurídica y única en las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadaluajara.

Dado en San Sebastián a veintidós de julio de mil novecientos veinticinco. — ALFONSO. — El Presidente del Directorio Militar, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto
Nacional de Previsión.

.A

Abramovoshi. *Les bases psychologiques de la sociologie.* — Paris: M. Giard & C^o (S. a.). — 54 páginas en 4.^o — C.

Aftalion (Albert). *Les fondements du socialisme.* — Paris: Marcel Rivière, 1923. — 310 páginas en 4.^o — C.

Albea (Antonio). *El Seguro de la vida. Su eficacia.* — Imprenta de «Armas y Letras» (S. a.). — 276 páginas en 8.^o — C.

Alengry (Franck). *Condorcet. Guide de la Révolution Française.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1904. — 891 páginas en 4.^o — C.

Ambroselli (Léon). *Du contrat d'assurance sur la vie. Obligations de l'assuré et de l'assureur.* — Paris: Arthur Rousseau, 1895. — 211 páginas en 4.^o — C.

André (Alphonse). *Les Retraites Ouvrières en Belgique.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1907. — 373 páginas en 4.^o — C.

Aubertin (Fernand). *En Péril de Mort.* — Paris: Editions Spes (S. a.). — 98 páginas en 8.^o — C.

Arnou (André). *La participation des travailleurs à la gestion des entreprises.* — Paris: Editions Spes (S. a.). — 212 páginas en 4.^o — C.

Astresse (Philippe). *Traité général théorique et pratique des assurances mutuelles.* — Paris: Albert Fontemoing, 1901 y 1908. — 335 y 443 páginas en 4.^o — C.

B

Baelen (Jean). *Principaux traits du développement économique de l'Espagne.* — Paris: Bibliothèque de l'Ecole des Hautes Etudes Hispaniques, 1924. — 247 páginas en 4.^o m. — C.

Bellenque (M.). *Entretiens familiers sur la Morale Sociale.* — Paris: Editions Spes, 1923. — 191 páginas en 8.^o — C.

Bellée (Abbé Paul). *Le Mariage.* — Paris: A. Roblot (S. a.). — 263 páginas en 8.^o — C.

Bernácer (Germán). *Interés del capital. El problema de sus orígenes.* — Alicante: Edición Lucentum, 1925. — 252 páginas en 8.^o — C.

Bertillón (Dr. J.). *Curso elemental de Estadística administrativa.* — Madrid: Hijos de Reus, 1907. — 635 páginas en 4.º — C.

Biblioteca Legal. *Reglamentos de la Ley Municipal Española.* — Madrid: Biblioteca Legal, 1924. — 350 páginas en 8.º — C.

Blaha (Arnost). *La sociologie tchèque contemporaine.* — Paris: Marcel Giard & C^o, 1921. — 24 páginas en 4.º — C.

Blondel (Georges), Souchon (Auguste), Saint-Léon (Martin), Combes (Charles), Dufourmantelle, Rivière (Emmanuel). *Idées sociales et faits sociaux.* — Paris: Albert Fontemoing, 1903. — 228 páginas en 4.º — C.

Bouglé (C.). *Le Solidarisme.* — Paris: Marcel Giard, 1924. — 204 páginas en 8.º — C.

Bonomi (Ivanoe). *Du socialisme au fascisme.* — Paris: Editions Spes (S. a.). — 166 páginas en 8.º — C.

Bourgeois (Léon). *La politique de la Prévoyance sociale. La doctrine et la méthode.* — Paris: Bibliothèque Charpentier, 1913. — 231 páginas en 8.º — C.

Bourgin (Hubert). *L'industrie et le marché.* — Paris: Librairie Félix Alcan, 1924. — 117 páginas en 8.º — C.

Brenil (René). *Assurances et assureurs.* — Paris: M. Giard & E. Brière, 1916. — 248 páginas en 8.º — C.

Bron (Dr. Jean). *Les origines sociales de la maladie.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1908. — 207 páginas en 8.º — C.

Bry (Georges). *Les lois du travail industriel et de la prévoyance sociale.* — Paris: Société Recueil Sirey, 1921. — 942 páginas en 4.º — C.

Bureau international du Travail. *Les conditions du travail dans la Russie des Soviets.* — Berger-Levrault, 1920. — 309 + cXLIV páginas en 4.º — C.

C

Caird (Edward). *Philosophie sociale et religion d'Auguste Comte.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1907. — 195 páginas en 4.º — C.

Cahen-Salvador (Georges). *Les assurances sociales. Le Nouveau projet de loi.* — Paris: Félix Alcan, Marcel Rivière, 1921. — 104 páginas en 8.º — C.

Cambó (Francisco de A.). *La crisis económico-financiera y la Conferencia de Génova.* — Madrid: Publicaciones de la Residencia de Estudiantes, 1922. — 60 páginas en 4.º — C.

— *Ordenación bancaria de España.* — Madrid: Gráficas Reunidas, 1921. — xvii + 100 + 38 + 11 + 27 + 76 + 123 + 39 + 34 + 27 + 25 + 46 páginas en 4.º mayor. — C.

Congrès international de Politique Sociale. *Actas e informes del celebrado en Praga, del 2 al 4 de octubre de 1924.* — Paris: Berger-Levrault, 1925. — 412 páginas en 4.º — D.

Capitant (Henri) et Cuhe (Paul). *Cours de Législation industrielle.* — Paris: Librairie Dalloz, 1921. — 566 páginas en 4.º — C.

Chauvin (Jeanne). *Professions accesibles aux femmes.* (Étude historique.) — Paris: A. Giard & E. Brière, 1892. — 288 páginas en 4.º — C.

Chavet (Gabriel). *Justice sociale et justice internationale.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1900. — 40 páginas en 8.º — C.

Chavigny (Dr. P.). *Organisation du travail intellectuel.* — Paris: Librería Delagrave, 1925. — 130 páginas en 8.º — C.

Chide (A.). *La conscience sociologique.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1906. — 23 páginas en 4.º — C.

Chollet (Marcel) y Hamon (Georges). *Le Problème des Assurances Sociales en Alsace-Lorraine.* — Paris: M. Giard & E. Brière, 1919. — 107 páginas en 4.º — C.

Collection d'études économique. *Le projet du gouvernement sur les assurances sociales et les Alsaciens et les Lorrains.* — Strasbourg: «La vie sociale en Alsace et en Lorraine», 1921. — 24 páginas en 4.º mayor. — C.

Comité d'Études familiales. *Fondements d'une politique familiale (Les).* — Paris: Editions Spes, 1923. — 159 páginas en 4.º — C.

Cosentini (Francesco). *La sociologie et G. B. Vico.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1898. — 27 páginas en 4.º — C.

Coste (Adolphe). *Le facteur population dans l'évolution sociale.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1901. — 46 páginas en 4.º — C.

Cristiani (Abbé Léon). *Luther et la Question Sociale.* — Paris: A. Tralin (S. a.). — 215 páginas en 8.º — C.

Groce (Benedetto). *Matérialisme Historique et Économie Marxiste.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1901. — 326 páginas en 8.º — C.

Crochard (A.). *L'assurance obligatoire contre la maladie et les sociétés de secours mutuels en France.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1902. — 322 páginas en 4.º — C.

D

Decamps (Jules). *Les changes étrangers.* — Paris: Librairie Félix Alcan, 1922. — 396 páginas en 4.º

Deherme (Georges). *Les classes moyennes.* — Paris: Perrin & C^{ie} (S. a.). — 320 páginas en 8.º — C.

— *Crotte ou disparaître.* — Paris: Perrin & C^{ie} (S. a.). — 270 páginas en 8.º — C.

Denis (H.). *Sur la prévision en sociologie.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1910. — 11 páginas en 4.º, con dos gráficos. — C.

Deslinières (Lucien). *Le Maroc socialiste.* — Paris: M. Giard & E. Brière, 1912. — 356 páginas en 4.º — C.

Dissard (Henry A.). *Les origines sociologiques.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1897. — 14 páginas en 4.º — C.

Dugast (F.). *La propriété devant le droit naturel.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1904. — 99 páginas en 8.º — C.

— *Les lois sociales devant le droit naturel.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1900. — 61 páginas en 8.º — C.

— *La Justice Sociale.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1900. — 71 páginas en 8.º — C.

— *Le droit de vivre et ses conséquences rationnelles.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1902. — 95 páginas en 8.º — C.

— *Le patriotisme et les iniquités sociales.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1900. — 67 páginas en 8.º — C.

Duprat (G.-L.). *L'orientation actuelle de la sociologie en France.* — Paris: Marcel Giard, 1922. — 39 páginas en 4.º — C.

— *Introduction historique a la psychologie sociale.* — Paris: M. Giard & E. Brière, 1919. — 38 páginas en 4.º — C.

— *La représentation proportionnelle et la représentation nationale.* — Paris: M. Giard & E. Brière, 1913. — 11 páginas en 4.º — C.

— *L'Université de France au point de vue sociologique.* — Paris: M. Giard & E. Brière, 1912. — 15 páginas en 4.º — C.

— *Morphologie des faits sociaux.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1899. — 32 páginas en 4.º — C.

E

Eblé (Maurice). *Le Développement juridique et social de la convention collective de travail.* — Paris: Editions Spes (S. a.). — 153 páginas en 4.º — C.

— *La question sociale aujourd'hui.* — Paris: Editions Spes (S. a.). 361 páginas en 4.º — C.

— *Les Écoles Catholiques d'économie politique et sociale en France.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1905. — 412 páginas en 4.º — C.

— *Manuel des Cercles d'études.* — Paris: Librairie de la Jeunesse Catholique, 1925. — 195 páginas en 8.º — C.

F

Ferdinand-Dreyfus (Jacques). *Les prévisions statistiques et financières des assurances sociales.* — Paris: «Les presses universitaires de France», 1923. — 283 páginas en 4.º — C.

Firmin (A.). *Lettres de Saint-Thomas.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1910. — 426 páginas en 4.º — C.

Felliu (H. L.). *La philosophie économique devant la sociologie.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1904. — 31 páginas en 4.º — C.

Forcat y Ribera (Arturo). *Curso de Administración Económica.* — Madrid: Hijos de Reus, 1916. — 490 páginas en 4.º — A.

— *Técnica de los empréstitos y estudio de la Deuda pública de España.* — Madrid: Hijos de Reus, 1916. — 72 páginas en 4.º — A.

Frisoni (Gaetano). *Dizionario moderno, Italiano-Spagnuolo e Spagnuolo-Italiano.* — Milano: Ulrico Hoepli, 1917. — 1118 páginas en 8.º — C.

G

Galabert (Edmond). *Le rôle social de l'art.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1898. — 27 páginas en 4.º — C.

García (José). *Colección legislativa para el servicio de la Caja Postal de Ahorros.* — Madrid: Tipografía de A. Fontana, 1921. — 217 páginas en 4.º — C.

SUMARIO

	<u>Páginas.</u>
El General Marvá	319
Tercer balance técnico quinquenal: Informe de la Comisión inspectora.	348
El Certamen pedagógico-social en Guernica.....	386
Curso de Seguro obrero en Reus.....	406

Crónica del Instituto:

Comisión Asesora Nacional	409
Homenaje al General Marvá	410
El Instituto y la Exposición Nacional de Maquinaria	412
Consejo de Patronato.....	412
Visita del Sr. M. B. Butler.....	413
Visita colectiva.....	413
El Seguro de Maternidad	414

Información española:

Homenaje a la Vejez: En Gijón.....	415
En Salamanca.....	416
En Alcalá de Henares	416
Homenaje al Sr. Moragas.....	417
Acuerdos del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares.	418
Conferencias de los Sres. Blanco Trías y Boix, en Mataró	420
La Escuela Social.....	420
Propaganda del Retiro obrero en Murcia y Valencia	421
Entrega de los fondos de capitalización en Galicia.....	421
Conferencia del Sr. Gusano en la Casa del Pueblo de Valencia ...	422
Conferencia de D. Andrés Gana	422
Pensiones a la vejez en Canarias	422
Fiestas de las Mutualidades escolares de Manzanares	423
Fiesta Mutualista en Aguilar de Campos	423
Conferencia del Sr. De los Toyos en Éibar.....	424

Las destajistas de Sabadell y Mataró.....	424
El Día del Ahorro y la Caja de Previsión de Valencia.....	425
Las primeras pensiones del Retiro obrero en Pontevedra.....	425
Triada Mutualista en Zaragoza.....	425

Información extranjera:

El coste de los Seguros sociales en Inglaterra.....	428
Unión Internacional del Seguro.....	428
Proyecto de Ley de seguros sociales en Austria.....	429
Nuevo Ministerio en Chile.....	429

Sección oficial:

Recomendación a los Gobernadores civiles para que remitan datos referentes a una Mutuality de funcionarios municipales o provinciales.....	430
Ampliación del plazo para la información pública sobre el Seguro de maternidad.....	432
Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.....	434